



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 22 de agosto	Número 160

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas. *Modificación de los Estatutos de la Agencia Provincial de la Energía.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 6. 739/2008. Pág. 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 691/2007. Págs. 6 y 7.
De Burgos núm. 3. 501/2007. Pág. 7.
De Bilbao núm. 3. 100/2008. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 10 y 11.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. *Sanciones.* Páginas 11 y 12.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 12.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 12.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 12 y 13.
Del Cantábrico. Comisaría de Aguas. Pág. 13.
Del Cantábrico. Secretaría General. Pág. 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. *Bases del II Premio a la Empresa Promotora de Igualdad de Oportunidades.* Págs. 14 y 15.

Fresnillo de las Dueñas. *Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.* Págs. 15 y 16.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. Págs. 17 y 18.

Peral de Arlanza. Pág. 18.
Orbaneja Riopico. *Estudio de Detalle Barrio de Abajo, número 9, de Quintanilla Riopico.* Págs. 18 y ss.
Arija. Pág. 22.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. *Adjudicación del concurso para contratar el suministro y colocación de diferentes cerramientos metálicos.* Pág. 22.
Adjudicación de la subasta para contratar el suministro de diverso material con destino al Cementerio Municipal. Págs. 22 y 23.
Adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de reforma del Centro Municipal del Barrio de Villafria. Pág. 23.
Adjudicación del concurso para contratar la ejecución de las obras de mejora de la urbanización existente en las calles San Joaquín, Santa Ana y Fray Esteban de la Villa. Pág. 23.
Adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de mejora de la urbanización existente en el entorno del Parque de la Barriada de Juan XXIII. Pág. 23.
Adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de un vehículo y equipamiento con destino a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Págs. 23 y 24.
Adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de adecuación de la urbanización de la calle Luis Alberdi. Pág. 24.

Adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de mejora de la urbanización de las traseras de Las Torres de Gamonal. Pág. 24.

Adjudicación del concurso para contratar los servicios de vigilancia en distintos edificios municipales. Pág. 24.

Burgos. Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes. *Concurso para la instalación en los autobuses del SMAUB de un sistema de información y ocio.* Pág. 25.

Arija. *Concurso para el arrendamiento de varios locales municipales destinados a garaje.* Pág. 25.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Páginas 26 y 27.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 27 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. *Procedimiento abierto para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de mejora en la urbanización existente en el Paseo de Las Fuentesillas.* Pág. 30.
Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Págs. 30 y ss.
Burgos. Policía Local - Administración General. Págs. 33 y 34.
Brivesca. Págs. 34 y 35.
Santa María Ribarredonda. *Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas rústicas.* Pág. 35.
Quintanaortuño. Pág. 35.
Vadocondes. Pág. 36.
Pampliega. Pág. 36.
Covarrubias. Pág. 36.
Medina de Pomar. Secretaría. Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION DE NUEVAS TECNOLOGIAS, INFORMATICA Y RELACIONES EUROPEAS

Unidad de Asuntos Europeos

ASOCIACION AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Modificación de Estatutos

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2008, aprobó por unanimidad, la modificación de los Estatutos adjuntos, una vez modificados, en Asamblea General Extraordinaria de la Asociación celebrada el día 18 de diciembre de 2007 y remitidos para su ratificación al Registro General de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con fecha 11 de febrero de 2008.

Todo lo cual se publica para general conocimiento de los interesados.

En Burgos, a 29 de julio de 2008. – El Presidente de la Agencia Provincial de la Energía, Angel Guerra García.

200806231/6216. – 672,00

* * *

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE BURGOS

ESTATUTOS

TITULO I: DENOMINACION, REGIMEN LEGAL Y DURACION.

Artículo 1.º - *Denominación:*

Con la denominación de «Asociación Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos», se constituye en Burgos una Asociación sin ánimo de lucro, cuyos fines y objetivos se señalan en estos Estatutos.

Artículo 2.º - *Régimen jurídico:*

1. - Al amparo del artículo 22 de la Constitución Española se constituye con sede en Burgos y con la denominación de «Asociación Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos», una Asociación que tendrá, con arreglo a las Leyes, capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

2. - El régimen de la Asociación está constituido por los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y Organos Directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 3.º - *Personalidad jurídica y capacidad de obrar:*

1. - Esta Asociación dispondrá de plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, debiendo ser inscrita en su Registro correspondiente a los efectos de publicidad.

2. - La duración de la Asociación es ilimitada.

TITULO II: DOMICILIO SOCIAL Y AMBITO DE ACTUACION.

Artículo 4.º - *Domicilio:*

La Asociación fija su domicilio en el Paseo del Espolón, número 34, 09003, provincia de Burgos. El domicilio podrá ser modificado por acuerdo válido de la Asamblea General.

Artículo 5.º - *Ambito de actuación:*

La Asociación tendrá como ámbito de actuación todo el territorio de la provincia de Burgos.

TITULO III: FINES.

Artículo 6.º - *Fines:*

1. - La Asociación tiene como fin principal la mejora y el aprovechamiento de los recursos energéticos provinciales, así como

la sensibilización de las autoridades locales, las empresas y los ciudadanos sobre la escasez de recursos energéticos y la necesidad de un uso racional y compatible con los aspectos económicos y medioambientales, minimizando el posible impacto negativo sobre el medio ambiente y fomentando la implantación de instalaciones de energía renovable.

2. - Para la consecución de sus fines, la Asociación se centrará en las siguientes actividades:

- Creación de una estructura provincial de apoyo al desarrollo racional de la energía.

- Impulso de la implantación de instalaciones de energía renovable a través de la investigación y la transferencia de conocimientos y experiencias.

- Fomento del ahorro de la energía mediante la explotación eficiente de los recursos y el uso de tecnologías limpias.

- Formación e información sobre programas específicos de optimización y racionalización energéticos.

- Asesoramiento tecnológico y económico en el diseño y realización de estudios e inversiones en instalaciones e infraestructura energética.

- Promoción de la participación y la cooperación de los agentes públicos y privados con el objeto de incorporar buenas prácticas de aprovechamiento energético.

- Y realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores resulten necesarias para su mayor eficacia.

3. - Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

TITULO IV: DE LOS SOCIOS Y BENEFACTORES.

Artículo 7.º - *Requisitos para ser socios:*

1. - Podrán ser socios aquellas personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas, con arreglo a los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que demuestren su interés por el desarrollo de los fines de la Asociación y lo soliciten por escrito en el que conste la manifestación de voluntad de asociarse, unida al acatamiento de estos Estatutos y de las disposiciones por las que se rija en cada momento.

2. - Clases de socios: Dentro de la Asociación, existirán las siguientes clases de socios:

a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.

b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

c) Socios de Honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor, corresponderá a la Junta Directiva o Asamblea General.

A su vez, estos tres tipos de socios se clasificarán en:

1. - Socios contribuyentes: Aquellos que contribuyan económicamente con las actividades de la Asociación.

2. - Socios colaboradores: Los que contribuyan de otros modos en las actividades de la Asociación.

Otros miembros de la Asociación - Benefactores.

Para facilitar la participación económica de entidades que apoyen las actividades concretas y los objetivos de la Asociación, se establece la figura del benefactor. Supondrá la aporta-

ción de capital a la Asociación sin ningún derecho de decisión en la Junta Directiva y en la Asamblea General.

No tienen la condición de socios.

Artículo 8.º - *Baja*:

1. - La baja de la Asociación se producirá por los motivos siguientes:

Por voluntad propia, mediante escrito dirigido a la Junta Directiva.

Por lesión de los fines de la Asociación.

Por incumplimiento de los deberes inherentes a su calidad de socio.

2. - La baja por cualquier motivo de la Asociación no exime al asociado que la causa de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviera pendientes.

Artículo 9.º - *Derechos*:

Son derechos del asociado:

- Asistir con voz y con voto a la Asamblea General.

- Elegir y ser elegidos, en su caso, para formar parte de la Junta Directiva y/o de las Comisiones o Comités que puedan crearse.

- Recibir información de la situación y marcha de la Asociación.

- Formular por escrito cuantas sugerencias estimen pertinentes en asuntos que afecten a la Asociación.

- Beneficiarse de cuantas actividades se desarrollen en el seno de la Asociación, de conformidad con los fines de las mismas.

- Los demás que resulten de las normas legales y de los Estatutos de la Asociación o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.

Artículo 10. - *Deberes*:

Son deberes de los socios:

- Acatar los Estatutos y respetar las decisiones que apruebe la Asamblea General y la Junta Directiva.

- Satisfacer puntualmente las cuotas establecidas.

- Desempeñar, una vez aceptados, los cargos asociativos.

- Asistir a los actos para los que sean convocados.

- Cumplir los demás deberes que resulten de los preceptos legales y estatutarios o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.

Artículo 11. - *Régimen disciplinario*:

1. - Cuando la Asamblea tenga noticia por denuncia o información propia de que la conducta de determinado socio se aparta del compromiso de los fines de esta Asociación o supone el incumplimiento de los deberes inherentes a su calidad de socio, podrá imponer, en su caso, las siguientes correcciones disciplinarias:

- Amonestación privada.

- Apercibimiento público en Asamblea General, con constancia en acta.

- Suspensión temporal de su calidad de socio o del cargo que ostente, que deberá ser ratificada por la Asamblea General.

- Expulsión definitiva como miembro de la Asociación, que deberá ser ratificada por la Asamblea General.

2. - En todo caso habrá de darse audiencia al socio incurso en un procedimiento sancionador.

TITULO V: ORGANOS SOCIALES.

Artículo 12. - *Tipos*:

1. - Los órganos de gobierno y administración de la Asociación son la Asamblea General y la Junta Directiva. Los miembros de la Asamblea General y la Junta Directiva cesarán

cuando pierdan la calidad de miembros de las entidades a las que representan, las cuales podrán remover a sus representantes antes de finalizar su mandato.

2. - Actuarán como órganos de asesoramiento y participación el Comité Consultivo Territorial y el Comité Técnico Profesional.

Artículo 13. - *Asamblea General*:

1. - La Asamblea General es el órgano supremo, y estará integrada por todos los socios. Cada entidad, representada por un socio, tendrá un único voto.

2. - La Asamblea General se reunirá necesariamente en sesión ordinaria, al menos, una vez al año, dentro de los seis meses al cierre del ejercicio anterior, pudiendo en forma extraordinaria reunirse en los casos previstos en los artículos siguientes:

Artículo 14. -

La Asamblea General deberá ser convocada, en sesión ordinaria, para aprobar el plan general de actuación de la Asociación, censurar la gestión de la Junta Directiva, y aprobar, en su caso, los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como el estado de cuentas correspondiente al año anterior.

Artículo 15. -

1. - La Asamblea General, en sesión extraordinaria, podrá ser convocada por el Presidente, a propuesta de la mayoría de la Junta Directiva o a instancia razonada de un mínimo del 30% de los socios, dirigiéndose ésta al Presidente.

2. - Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

a) Nombramiento y revocación de los miembros de la Junta Directiva.

b) Modificación de los Estatutos.

c) Disolución de la Asociación y, en su caso, nombramiento de liquidadores.

d) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.

e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.

f) Solicitud de Declaración de utilidad pública.

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores, obligarán a todos los socios, incluso a los no asistentes, llevándose a un libro de actas que firmará el Presidente y el Secretario.

Artículo 16. -

1. - La Asamblea General será convocada, en todo caso, por el Presidente de la Junta Directiva, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria. En la convocatoria, que será notificada personalmente a todos los socios, se consignará necesariamente el Orden del Día, fijado por la Junta Directiva, en el que habrá de figurar la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se deberá incluir en el Orden del Día cualquier tema que estando dentro de los fines de la Asociación, haya sido expresamente solicitado por al menos un 20% de los miembros de la Junta Directiva o por el mismo porcentaje de los asociados.

2. - La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren a ella, presentes o representados, más de la mitad de los asociados, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asociados concurrentes, en todo caso, con la asistencia del Presidente y Secretario o personas en quienes ellos deleguen. La reunión en segunda convocatoria se celebrará válidamente media hora después de la prevista para la primera convocatoria.

3. - Salvo que existan razones que justifiquen la urgencia, entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria habrán de mediar, al menos, diez días naturales. La convocatoria de sesiones extraordinarias por razones de urgencia se llevará a cabo con la antelación que las circunstancias permitan, debiendo garantizarse la citación previa a todos y cada uno de

los asociados. Previamente, y como primer punto del Orden del Día, se ratificará por el órgano asociativo la urgencia de la convocatoria.

Artículo 17. -

1. - Los acuerdos de la Asamblea General serán adoptados por la mayoría simple de votos de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría de 2/3 de las personas presentes o representadas, para los siguientes acuerdos:

- a) Nombramiento de las Juntas Directivas y administradores.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Modificación de Estatutos.
- e) Disolución de la Entidad.
- f) Acuerdo sobre remuneración de los miembros de los órganos de representación.

Artículo 18. -

1. - La Junta Directiva es el órgano ejecutivo, rector y gestor de la Asociación, debiendo rendir cuentas de su actuación ante la Asamblea General. A cada miembro le corresponden los votos que resulten en función de las aportaciones económicas de los socios integrantes de la misma. Para ello, se calcularán los votos relativos de cada cargo con la siguiente fórmula:

$$\text{Número de votos} = \frac{\text{aportación económica anual del socio}}{\text{presupuesto anual de la Asociación}} \times 100$$

2. - Los miembros y cargos de la Junta Directiva se elegirán por la Asamblea General Extraordinaria y serán gratuitos. La Junta Directiva estará compuesta por:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Tesorero.
- Secretario.
- Un mínimo de un Vocal.

3. - La Junta Directiva designará los puestos de Administrador y Coordinador de la Agencia, así como cuando se realice su renovación. Estos serán nominativos y retribuidos, y para desempeñarlos no será necesario ser socio o colaborador de la Agencia.

4. - El mandato de la Junta Directiva será de cuatro años renovándose en su totalidad al cumplir el citado periodo. Todos los cargos podrán ser reelegidos.

5. - La Junta Directiva podrá nombrar responsables de áreas o programas gestionados por la Asociación para desarrollar funciones específicas, creando si fuera preciso comisiones o equipos técnicos, y delegando en ellos facultades concretas o encomendar tareas específicas cuando las necesidades lo aconsejen. Estos darán cuenta de sus actividades a la Junta Directiva, sin perjuicio de que ésta deba informar posteriormente a la Asamblea.

6. - Las vacantes que pudieran producirse en la Junta se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, hasta la celebración de la próxima Asamblea General Extraordinaria, en la que se elegirá a los nuevos miembros o confirmará a los designados provisionalmente.

7. - Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva los socios, preferentemente por socios contribuyentes. Sus representantes reunirán los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en

los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Artículo 19. -

La Junta Directiva podrá reunirse cuantas veces fuere necesario y ella lo estime conveniente, y en cualquier caso, cuando sea convocada por el Presidente o por solicitud al Presidente de forma razonada por al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 20. -

Para la válida celebración de las reuniones de la Junta Directiva se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros. Será imprescindible la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario, o quienes les sustituyan.

Artículo 21. -

1. - La Junta Directiva adoptará sus acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate, decidirá en segunda votación el voto de calidad del Presidente.

2. - El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asociación, y ostentará la representación legal de la misma. La Presidencia será desempeñada de modo vitalicio por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cuyo representante físico será un cargo electo de la misma.

Artículo 22. -

Corresponden a la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Programar y dirigir las actividades sociales.
- b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y los acuerdos que adopten las Asambleas Generales.
- c) Llevar la gestión administrativa y económica de la Asociación.
- d) Someter a la Asamblea General los presupuestos para su aprobación y rendir las cuentas anuales.
- e) Fijar el orden del día de la Asamblea General.
- f) Cuantas deriven de las Leyes o los Estatutos y, en general, cuantas facultades no estén reservadas por aquella o por estos a otros órganos sociales.

Artículo 23. -

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación de la Asociación, sin perjuicio de las competencias de la Junta Directiva.
- b) Proponer el plan de actividades de la Asociación a la Junta Directiva, impulsando y dirigiendo sus tareas.
- c) Convocar y levantar las sesiones que celebre la Junta Directiva y la Asamblea General, dirigir las deliberaciones de una y otra, dirimiendo, en caso de igualdad, por voto de calidad.
- d) Fijar el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva.
- e) Ordenar los pagos que sean procedentes.
- f) Firmar con el Secretario y el Tesorero los cheques, recibos y otros documentos contables análogos.
- g) Autorizar con su V.º B.º las actas levantadas por el Secretario.

Y cuantas funciones le vengán atribuidas por las normas legales y estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptados.

Artículo 24. -

Corresponde al Vicepresidente asistir al Presidente y sustituirlo en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, ejerciendo las funciones encomendadas a éste.

Artículo 25. -

1. - El Comité Consultivo Territorial y el Comité Técnico Profesional serán convocados por el Presidente de la Asociación, el cual presidirá sus reuniones, actuando de Secretario el que

lo sea de la Junta Directiva. La incorporación a ambos Comités requerirá solicitud expresa de la entidad interesada y el acuerdo favorable de la Junta Directiva.

2. - Sus recomendaciones o iniciativas, que no serán vinculantes, deberán ser acordadas por la mayoría simple de los miembros presentes y habrán de ser sometidas a la consideración de la Junta Directiva.

Artículo 26. -

1. - El Comité Consultivo Territorial estará formado por las entidades de carácter comarcal constituidas formalmente que tengan competencias o actividades relacionadas con el objeto de la Asociación.

2. - Corresponde al Comité Consultivo Territorial:

- Manifestar su posición en relación con los asuntos de interés sometidos por el Presidente, por la Junta Directiva o por propia iniciativa.

- Formular recomendaciones y proponer iniciativas a la Junta Directiva para la mejor adecuación de los objetivos de la Asociación a las necesidades de cada comarca.

- Y en general, informar y asistir sobre las actividades que se vayan a desarrollar en los respectivos ámbitos comarcales.

Artículo 27. -

1. - El Comité Técnico Profesional estará formado por aquellas personas físicas o jurídicas de reconocido prestigio por sus conocimientos y experiencia en materia energética y que se muestren interesadas en los fines de la Asociación.

2. - Corresponde al Comité Técnico Profesional:

- Estudiar las orientaciones concretas de la Asociación que, por su especial naturaleza, requieran del análisis del Comité Técnico Profesional.

- Emitir informes sobre los temas sometidos a su dictamen por el Presidente, por la Junta Directiva o por propia iniciativa.

- Y en general, asesorar sobre las actividades relativas a la política energética de la Asociación, especialmente sobre aquellas acciones relacionadas con la investigación y el desarrollo de fuentes de energía renovable.

Artículo 28. -

Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

- Actuar como tal en las reuniones, tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General, levantando acta y dando fe de los acuerdos adoptados.

- Asistir al Presidente para redactar el orden del día y cursar las convocatorias.

- Realizar los trabajos administrativos de la Asociación y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de asociaciones.

- Custodiar el archivo de la Asociación.

- Extender, con el V.º B.º del Presidente, las certificaciones que se expidan.

Este podrá estar asistido por cargos designados por la Junta Directiva.

- Y cuantas funciones le vengan atribuidas por las normas legales y estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptados.

Artículo 29. -

Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

- Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación, dando cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

- Dirigir la contabilidad de la Asociación, tomando razón y llevando cuenta de los ingresos y gastos sociales.

- Intervenir en todas las operaciones contables de la Asociación, revisando e informando en todas las cuentas rendidas.

- Formalizar el presupuesto anual y el estado de cuentas de la Asociación, que deben ser presentados a la Junta Directiva.

Este podrá estar asistido por cargos designados por la Junta Directiva.

- Y cuantas funciones le vengan atribuidas por las normas legales y estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptados.

Vocales: Competencia.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva y así como las que surjan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

Artículo 30. -

1. - Se llevarán a cargo del Secretario el Libro de Registro de Asociados y el Libro de Actas.

2. - En el Libro de Registro de Asociados constarán estos con su denominación o razón social, con expresión de los nombres de las personas físicas que los representan y con especificación de los que ejerzan en la Asociación cargos de gobierno, administración o representación, indicándose las fechas de alta, baja, tomas de posesión y ceses en los cargos referidos.

3. - En el Libro de Actas se harán constar, por separado, las actas de las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, con expresión de fechas, número de asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados.

TITULO VI: REGIMEN ECONOMICO.

Artículo 31. -

En el momento de su constitución, esta Asociación carece de patrimonio, y en el futuro estará integrado por los siguientes medios económicos:

Las cuotas de entrada y periódicas de los socios en cuantía y forma de pago que se establecerán por la Asamblea General.

Los productos de bienes y derechos que posea la Asociación.

Los ingresos obtenidos por la realización de actividades propias.

Los ingresos obtenidos como consecuencia de la gestión de programas de colaboración económica, profesional, cultural, o social con las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas o particulares.

Las subvenciones, donaciones y cualquier otro tipo de aportaciones que se concedan a la Asociación por las Administraciones Públicas, entidades o particulares.

Artículo 32. -

1. - Cuotas:

Las cuotas ordinarias y extraordinarias se establecerán por Asamblea, a propuesta de la Junta Directiva, y no son reintegrables en ningún caso.

2. - Para la admisión de nuevos socios podrá ser fijada por la Asamblea General, como aportación inicial no reintegrable, una cuota de admisión.

3. - Obligaciones documentales y contables:

3.1. - La Asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus socios, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

3.2. - Las cuentas de la Asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

3.3. - El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 33. -

Los fondos sociales serán administrados con la correspondiente intervención y con la suficiente publicidad, y no se destinarán a fines distintos a los de la Asociación.

TITULO VII: DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 34. -

1. - La Asociación podrá disolverse por alguna de las siguientes causas.

a) Por voluntad de los socios en decisión de la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto por un número de socios no inferior al 10%; el acuerdo sobre la disolución requerirá mayoría de 2/3 de las personas presentes o representadas.

b) Por haber perdido la razón de su existencia o incumplimiento de sus fines esenciales.

c) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.

d) Por sentencia judicial.

Por desaparición, dimisión o exclusión de un asociado no se produce la disolución de la Asociación, que continuará existiendo con los restantes socios.

2. - En tal caso, se designará en el seno de la propia Asamblea una comisión que determinará el saldo de la Asociación.

3. - En caso de disolución, se nombrará una Comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas y, si existiese sobrante líquido, lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, concretamente para fines institucionales, benéficos o similares a los suyos.

TITULO VIII: INTERPRETACION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 35. -

La Junta Directiva quedará facultada para interpretar los presentes Estatutos y resolver cualquier cuestión no prevista en los mismos, dando cuenta a la primera Asamblea General que se celebre para su ratificación.

Las modificaciones de los presentes Estatutos serán de competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría de 2/3 de las personas presentes o representadas.

Artículo 36. -

Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro de Asociaciones correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES.

En todo lo que no esté previsto en los presentes Estatutos, se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las Disposiciones Complementarias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 739/2008.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Don Eleázaro Calvo Hortigüela.

Procuradora: Doña Beatriz Domínguez Cuesta.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 739/2008, a instancia de don Eleázaro Calvo Hortigüela, con intervención del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

– Sita en el casco urbano de Cardeñadizo (Burgos), en la calle Estación, número 1. De quinientos setenta y ocho metros cuadrados de solar.

Sobre la misma se halla construida una vivienda unifamiliar con pequeños almacenes y una alberca. La vivienda unifamiliar consta de una sola planta, con una superficie construida de setenta metros cuadrados.

Cada uno de los dos almacenes se compone de una sola planta, y ocupan una superficie construida de dieciséis metros cuadrados y ocho metros cuadrados respectivamente. La alberca ocupa una superficie construida de doce metros cuadrados. Ocupando todo una superficie de parcela de 106 metros cuadrados que son los totales construidos.

Linda: Al norte, con calle Estación, de su situación; al sur, con finca de don José Luis Ibeas Cortés; al este, con calle pública; y al oeste, con calle pública.

Referencia catastral: 4937701VM4843N0001BJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga asistidos de Abogado, dado exceder el valor de la finca expresada de 2.404,05 euros.

En Burgos, a 23 de julio de 2008. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200806152/6220. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 691/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Don Alberto Bol García, don Juan José Romero Iglesias, Fondo de Garantía Salarial e Ibernet Systel, S.C.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 691/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Jesús Caneros Gascón, contra don Alberto Bol García y otros, sobre ordinario, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Diligencia. – En Burgos, a 10 de julio de 2008. La extendiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado recurso de suplicación frente a la sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes. De lo que doy cuenta a S.S.^a. Doy fe.

Providencia del Magistrado Juez, Ilmo. Sr. don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 10 de julio de 2008.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos.

Procedase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alberto Bol García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200806141/6122. – 56,00

Número autos: Demanda 501/2007.

Número ejecución: 12/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Cristina Alvarez Fernández.

Demandado: Tele Computer, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Cristina Alvarez Fernández, contra la empresa Tele Computer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha de hoy cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. – Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.642,85 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. – La Magistrado-Juez acctal., doña María Jesús Martín Alvarez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tele Computer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200806142/6123. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BILBAO

Número autos: Social ordinario 100/08.

Pieza ejecución: 81/08.

Sobre: Cantidad.

Ejecutante: Don Enrique Bravo Barroso.

Ejecutado: Obyren Grupo Lan, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 100/08, ejecución número 81/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Bravo Barroso, contra la empresa Obyren Grupo Lan, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. – A los efectos de las presentes actuaciones (autos número 100/08, ejecución número 81/08), y para el pago de 5.988,92 euros de principal y 959,83 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Obyren Grupo Lan, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, doña Encarnación de Miguel Burguero. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Echeverría Alcorta.

200806139/6124. – 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea a 220 kV. desde la subestación «Carcedo» hasta la subestación «Villimar», que transcurre por los términos municipales de Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Orbaneja Riopico, Rubena, Villayerno Morquillas y Burgos.

Antecedentes de hecho. –

1. – Con el fin de evacuar la energía generada por varios parques eólicos, actualmente autorizados, a la red eléctrica de transporte, la compañía mercantil Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., con fecha 16 de enero de 2002, solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la subestación transformadora «Carcedo» 30/220 kV. y la línea de evacuación a 220 kV. desde la subestación transformadora «Carcedo» a la subestación Villimar de Iberdrola.

2. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-

porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 16 y 24 de octubre de 2002 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la citada instalación. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Carcedo de Burgos, Ibeas de Juarros, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Orbaneja Riopico, Rubena, Quintanapalla, Fresno de Rodilla, Villayero Morquillas y Burgos.

3. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remiten las separatas del anteproyecto de la línea a los Ayuntamientos de Carcedo de Burgos, Ibeas de Juarros, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Orbaneja Riopico, Rubena, Quintanapalla, Fresno de Rodilla, Villayero Morquillas y Burgos, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Iberdrola Distribución, Diputación Provincial de Burgos, Confederación Hidrográfica del Duero, Telefónica, Renfe, Enagas, Ministerio de Fomento, CLH y Aena, para que emitan informe. Los Ayuntamientos de Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Villayero Morquillas, Burgos y el Servicio Territorial de Medio Ambiente no contestan a los requerimientos de informe, por lo que se entiende la conformidad. El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, Ministerio de Fomento, Telefónica, Renfe, Enagas, Confederación Hidrográfica del Duero, Iberdrola Distribución y Compañía Logística de Hidrocarburos informan favorablemente. Los Ayuntamientos de Rubena, Quintanapalla, Fresno de Rodilla, Orbaneja Riopico, Diputación Provincial de Burgos, inicialmente informan desfavorablemente, aunque enviada la contestación de la empresa a cada uno de ellos no contestan por lo que se entiende favorable. Aena informa que había enviado la separata a Aviación Civil, sin que se recibiera contestación.

4. – Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de algunos vecinos del término municipal de Orbaneja Riopico, manifestando su disconformidad, alegando impacto visual, interferencias en las líneas de radio-teléfono, repercusiones en la salud e incompatibilidad con el aeropuerto. La empresa responde a estas alegaciones diciendo que la línea eléctrica no provoca interferencias en las señales radio-eléctricas, que las servidumbres aeronáuticas se han tenido en cuenta en el diseño y que la mayoría de apoyos se han situado en las lindes.

5. – Con fecha 30 de junio de 2005 la empresa Generaciones Especiales I, S.L., comunica la absorción de Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., por Generaciones Especiales I, S.L., aportando posteriormente la correspondiente documentación.

6. – Mediante resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre proyecto de subestación transformadora denominada «Carcedo» y línea eléctrica a 220 kV. para evacuación de la energía generada por varios parques eólicos, promovido por Generaciones Especiales I, S.L. publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 13 de julio de 2006.

7. – La compañía Generaciones Especiales I, S.L., presenta con fecha 12 de diciembre de 2006 el proyecto de ejecución de la subestación «Carcedo» y línea a 220 kV. y solicita su aprobación.

8. – Mediante resolución de 24 de julio de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, se modifica la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de subestación transformadora denominada «Carcedo» y línea eléctrica a 220 kV., promovido por Genesa, Generaciones Especiales I, S.L., publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 17 de agosto de 2007.

9. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten las separatas del proyecto de ejecución de la línea a los Ayuntamientos de Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Orbaneja Riopico, Rubena, Villayero Morquillas y Burgos, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Iberdrola Distribución, Diputación Provincial de Burgos, Confederación Hidrográfica del Duero, Telefónica, Adif, Enagas, Dirección General de Carreteras, CLH, S.A., Red Eléctrica de España, Dirección General de Aviación Civil y Gas Natural para que emitan informe.

10. – Los Ayuntamientos de Carcedo de Burgos y Villayero Morquillas no contestan a los requerimientos de informe, por lo que se entiende la conformidad. El Ayuntamiento de Cardeñajimeno inicialmente propone una modificación del trazado, pero una vez enviada la contestación de la empresa presta su conformidad. Los Ayuntamientos de Burgos, Rubena, Red Eléctrica de España, Diputación Provincial de Burgos, Dirección General de Carreteras, Confederación Hidrográfica del Duero, CLH, S.A., Gas Natural, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Enagas, Adif, Iberdrola Distribución y Telefónica emiten informes favorables. La empresa acepta los condicionados emitidos. El Ayuntamiento de Orbaneja Riopico emite informe desfavorable manifestando su disconformidad urbanística e incumplimiento de la Ley de Patrimonio y de las Servidumbres Aeronáuticas. La empresa contesta que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural ha informado favorablemente y que se ha solicitado autorización a la Dirección General de Aviación Civil, sin que se haya recibido respuesta hasta el momento. Enviada la contestación de la empresa, el Ayuntamiento sigue manifestando su disconformidad. El Ayuntamiento de Castrillo del Val emite informe desfavorable manifestando su disconformidad urbanística, afección a bienes de interés cultural, cañadas reales e incumplimiento de la legislación eléctrica. La empresa contesta que se modificará el trazado para adaptarlo a las alegaciones del Ayuntamiento. La Dirección General de Aviación Civil emite, muy fuera del plazo establecido al efecto, informe desfavorable por afección a las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Burgos. Enviado dicho informe a la empresa, ésta contesta que el informe es extemporáneo, vulnera la normativa de aplicación, que el silencio según la legislación eléctrica ha de interpretarse en sentido favorable y que aun así dará cumplimiento estricto a lo que se determine en la resolución firme y definitiva que recaiga en la vía administrativa o, en su caso, judicial, que ponga fin al procedimiento, aun en el hipotético caso de que no se acogieran sus alegaciones, introduciendo, si así se determinara en tal resolución, las correcciones y aplicando las soluciones técnicas que se establezcan en ella incluyendo las modificaciones en el proyecto presentado ante la Junta de Castilla y León que tales soluciones exijan, y tramitando consiguientemente las autorizaciones que se requieran.

11. – Con fecha 18 de octubre de 2007 el promotor presenta una modificación del proyecto teniendo en cuenta las alegaciones del Ayuntamiento de Castrillo del Val. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 23 de octubre de 2007 solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el promotor con el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fecha 14 de noviembre de 2007 se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, sin objeción a las modificaciones planteadas y con fecha 5 de diciembre de 2007, fuera del plazo establecido,

del Servicio Territorial de Cultura informando favorablemente diciendo que no afecta a bienes de interés cultural.

12. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten las separatas de la nueva modificación de proyecto de este tramo de la línea al Ayuntamiento de Castrillo del Val, Confederación Hidrográfica del Duero y Diputación Provincial de Burgos, para que emitan informe. El Ayuntamiento de Castrillo del Val y Confederación Hidrográfica del Duero no contestan a los requerimientos de informe, por lo que se entiende la conformidad. La Diputación Provincial de Burgos emite informe favorable.

13. – Con fecha 17 de julio de 2007 solicita se resuelvan de manera independiente los expedientes de la subestación y línea a 220 kV. correspondiente, debido a grandes diferencias en los plazos de ejecución.

14. – Por resolución de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de una subestación transformadora 30/220 kV., denominada «Carcedo», en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos).

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que existe resolución favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural a la línea eléctrica, la compatibilidad con las Normas Urbanísticas es analizada en un procedimiento independiente, siendo la presente resolución dictada sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la ejecución de la instalación.

4. – Considerando que el artículo 131.2.b) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros

y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establece textualmente que: «Cuando remitidas las separatas correspondientes transcurran veinte días y reiterada la petición transcurran diez días más sin haber recibido respuesta, se tendrán por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario de la instalación en el proyecto de ejecución».

Vista la propuesta de fecha 18 de julio de 2008.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) ha resuelto autorizar a la empresa Generaciones Especiales I, S.L., la instalación eléctrica citada en el título de esta resolución.

Aprobar el Proyecto de Ejecución presentado con fecha 12 de diciembre de 2006 y modificación de 18 de octubre de 2007 de la instalación eléctrica indicada cuyas características principales son las siguientes:

– «Línea eléctrica a 220 kV., simple circuito, de 25.387 m. de longitud, conductor de aluminio-acero LA-455 y 98 apoyos metálicos de celosía galvanizada, con origen en la subestación transformadora del parque y final en la subestación «Villimar», que transcurre por los términos municipales de Carcedo de Burgos, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Orbaneja Riopico, Rubena, Villayerno Morquillas y Burgos».

Y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será el mayor de los establecidos a continuación:

– Un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución.

– Seis meses desde la puesta en servicio de la nueva posición 220 kV. en la subestación Villimar, con un máximo de tres años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución los condicionados que le hayan sido establecidos por los Organismos y Entidades competentes, los cuales han sido puestos en su conocimiento.

6.^a – Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 13 de julio de 2006 (modificación en «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 17 de agosto de 2007) y que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

La resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 18 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la sección C), denominado «La Rasilla» número 4.762.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 15 de julio de 2008, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación número 4.762; Nombre: La Rasilla; Mineral: Recursos de la sección C), areniscas y otros; Superficie: 92 cuadrículas mineras; Término municipal: Ibeas de Juarros, Arlanzón y Villasar de Herreros (Burgos); Promotor: Areniscas del Arlanza, S.L.

Vértices	Longitud	Latitud
P.p.	3° 30' 20"	42° 17' 40"
2	3° 29' 20"	42° 17' 40"
3	3° 29' 20"	42° 16' 20"
4	3° 28' 00"	42° 16' 20"
5	3° 28' 00"	42° 16' 40"
6	3° 27' 20"	42° 16' 40"
7	3° 27' 20"	42° 17' 40"
8	3° 24' 20"	42° 17' 40"
9	3° 24' 20"	42° 15' 20"
10	3° 26' 00"	42° 15' 20"
11	3° 26' 00"	42° 16' 20"
12	3° 27' 20"	42° 16' 20"
13	3° 27' 20"	42° 15' 20"
14	3° 30' 20"	42° 15' 20"
P.p.	3° 30' 20"	42° 17' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 16 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805974/6227. – 60,00

Información pública de declaración de utilidad pública de línea aérea-subterránea en Melgar de Fernamental.

Expediente: AT/27.577.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003

de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución.

Características:

– Línea aérea a 12/20 kV., doble circuito, con origen en apoyo número 1 y final en apoyo número 4 de desdoblamiento de las líneas centrales Villamayor-Villanueva, de 442 m. de longitud, conductor LA-110.

– Línea subterránea a 12/20 kV., con origen en celda de la subestación transformadora Melgar, y final en apoyo de paso a aéreo número 1, de 310 m. de longitud, conductor RH-Z1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Desmantelamiento de 470 m. de línea aérea de media tensión desde el apoyo número 4 hasta apoyo de la línea Melgar Norte.

– Desmantelamiento de 140 m. de línea subterránea de media tensión hasta apoyo de paso aéreo número 1, también a desmantelar, en Melgar de Fernamental.

Presupuesto: 65.331,28 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, primera planta, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 11 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805862/6228. – 78,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA-SUBTERRANEA EN MELGAR DE FERNAMENTAL

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m. ²	Longitud m.	Servidumbre m. ² ancho 11,5 m.		Polígono	Parcela
3	2	9	181	2.836	Julio Ramos Olmos	528	1.515

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Michi-

lena Franco, Numa Humberto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 17 de julio de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15 - 17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de octubre de 2008.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el

bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan.-

Deudor: Michilena Franco, Numa Humberto.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, número 204-2.º Dcha. de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; Número vía: 204; Piso: 2.º; Puerta: Derecha; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03. Número tomo: 4.232. Número libro: 899. Número folio: 182. Número finca: 1.530.

Importe de tasación: 140.208,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

– Caja España; Carga: Hipoteca; Importe: 106.452,38 euros.

– Antonio Acasuso Alonso; Carga: Hipoteca; Importe: 41.600,00 euros.

Tipo de subasta: 14.707,39 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Vitoria, número 204 2.º Dcha. de Burgos. Con una superficie construida de 74,71 m.². Cuota: 3,100%.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra el deudor y su esposa Genny Maclovia Aguilera Yezpez.

En Burgos, a 23 de julio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200806171/6129. – 153,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

SANCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/1 1/92), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la Avenida de la Paz, 24 C, 09004 Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

<i>Empresa/trabajador</i>	<i>N.º Acta de Inf.</i>	<i>Importe</i>
Construcciones y Forestaciones Edu, S.L.	192007000041286	6.251 euros
Fachadas y Tejados Ijosa, S.L.	192007000067356	626 euros
Juan Carlos Martínez Martínez	192008000007519	626 euros
Bianco, S.C.	192008000003778	6.251 euros
Victoria Carnero Gómez	192008000011155	626 euros
Explotación Burgalesa Hotelera, S.L.	192008000005192	1.878 euros

Burgos, a 28 de julio de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200806258/6258. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a doña Mercedes Toledano Sierra, con último domicilio conocido por este centro directivo en la Plaza Roma, número 8-7.º F, de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 17 de noviembre), para notificar el acuerdo que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de asignación económica por hijo a cargo de la persona indicada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Le comunicamos que esta Dirección Provincial ha iniciado un expediente para comprobar si ha percibido indebidamente la prestación de protección familiar durante el periodo comprendido entre el 1/7/2007 y el 31/12/2007, por una cuantía de 145,50 euros.

El interesado puede acudir a este centro cuya dirección es calle Trinidad, 4-6, de Burgos, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de esta notificación para tener conocimiento del contenido íntegro de este acuerdo.

El Director Provincial, P.S., la Subdirectora Provincial de Prestaciones de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, Raquel García Díez.

200806257/6222. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, con domicilio en Plaza Bilbao, número 3, 09006 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de obras que afectan al dominio público dentro del proyecto «Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Tordómar II (Burgos)». La concentración parcelaria de Tordómar II (Burgos), fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por acuerdo 77/2003 de la Junta de Castilla y León de 25 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de julio de 2003), en el término municipal de Tordómar (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

El proyecto de «Infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria Tordómar II (Burgos)», contempla la necesidad de construir pequeñas obras de fábrica (caños y pasos salvacunetas), que mantendrán saneados los caminos. Estas obras de fábrica se han proyectado en los arroyos y regatos naturales que son cruzados por caminos, así como en los puntos bajos

susceptibles de posibles encharcamientos, en los cruces entre caminos, o en tramos de gran longitud en los que se considera adecuado colocar un caño para evitar que el agua discorra durante un gran trayecto por la cuneta y erosione el camino. En el proyecto se define, además, la instalación de tres marcos prefabricados que tiene como objetivo dar continuidad a vías de comunicación y permitir el paso del agua en cauces de mayores dimensiones, incluso en avenidas. Se colocará un marco prefabricado de 2 x 1 m. en el camino principal CP1 y dos marcos prefabricados de 2 x 1,5 m. en el camino principal CP1 y en el camino principal CP9.

En dicho proyecto, también se definen y presupuestan la limpieza y acondicionamiento de diversos cauces o desagües por todo el término municipal. Cabe citar que gran parte de los desagües están ejecutados y ahora solo se realizarán trabajos de limpieza de los citados cauces.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 17123/08 BU).

Valladolid, a 29 de julio de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200806261/6231. – 62,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don José Antonio Saiz Saiz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vallado de parcela e instalación de dos módulos para caseta de aperos en zona de policía del río Nela, en parcela 527, del polígono 38, en Villanes, término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos).

Solicitante: Don José Antonio Saiz Saiz.

Objeto: Vallado de parcela e instalación de un módulo para caseta.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Bárcenas.

Municipio: Villavés - Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de julio de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200806001/6133. – 40,00

El Ayuntamiento de Arija, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de un embarcadero en el embalse del Ebro, en el barrio de Abajo, en la localidad de Arija (Burgos).

Solicitante: Ayuntamiento de Arija.

Objeto: Construcción de embarcadero.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Arija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de junio de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200806262/6230. – 36,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

Comisaría de Aguas

Concesión de aprovechamiento hidroeléctrico (potencia no superior a 5.000 Kva.)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: D. Enrique Manuel Maureta Checa.

Destino del aprovechamiento: Energía hidroeléctrica.

Caudal de agua solicitado: 1.000,00 l.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Canal del río Cadagua.

Término municipal en el que radican las obras: Valle de Mena (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2, acompañando a la misma el proyecto debidamente precintado y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 Kva., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» 30-4-86), debiendo en tal caso remitir, en el plazo señalado en este anuncio, la instancia prevista en el artículo 2.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las ofici-

nas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

En Oviedo, a 9 de julio de 2008. – El Jefe de Area, Luis Gil García.

200805911/6232. – 58,00

Secretaría General

Notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador S/09/0012/07

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/09/0012/07) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C.: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/09/0012/07. Sancionado: D. Roberto Miguélez Conde. Documento Nacional de Identidad: 20185913-D. Término municipal de la infracción: Valle de Mena (Burgos). Término municipal del infractor: Portugalete (Vizcaya). Resolución: 9 de junio de 2008. Cuantía de la multa: 240,40 euros. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 g). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

En Oviedo, a 23 de julio de 2008. – El Secretario General, P.D., el Jefe de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos, Sigifredo Ramón Álvarez García.

200806175/6132. – 46,50

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar las bases y la convocatoria del II premio a la empresa promotora de igualdad de oportunidades para el año 2008.

2.º – El crédito asignado a esta convocatoria es de 8.000 euros, que se hará frente con cargo a la partida 08.32200.480 (RC = 15.503) del presupuesto municipal, según informe de Intervención General núm. 380/2008.

3.º – La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

En Burgos, 15 de julio de 2008. – La Presidenta del Consejo, M.ª José Abajo Izquierdo.

200806138/6090. – 195,00

* * *

BASES DEL II PREMIO A LA EMPRESA PROMOTORA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. – Objeto:

Reconocer públicamente las acciones e iniciativas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la conciliación de la vida familiar y laboral, así como el fomento del empleo femenino, puestas en marcha por empresas del municipio de Burgos.

2. – Objetivos:

2.1.- Propiciar contextos en los que mujeres y hombres tengan oportunidades similares para progresar en la vida personal, familiar, social y laboral, sin que los roles y estereotipos de género conlleven obstáculos o cargas añadidas para ninguno de los dos sexos.

2.2.- Promocionar medidas y buenas prácticas en materia de conciliación establecidas para el personal trabajador, que redunden doblemente en una mejor ejecución profesional a la par que posibiliten al/la trabajador/a la mejor atención de niños, mayores y otras personas dependientes pertenecientes a su unidad convivencial y/o familiar.

2.3.- Reconocer a las empresas que contribuyan a promover la generación de empleo femenino, en términos cualitativos y cuantitativos y en sectores de actividad en los que éstas están subrepresentadas.

3. – Actividades objeto del premio:

3.1.- Puesta en marcha de medidas y/o recursos que ayuden a las/os trabajadoras/es a compatibilizar sus responsabilidades laborales y familiares, entendiéndose por tales, la flexibilización horaria, complementos salariales de apoyo a la familia, facilitación de recursos y/o contratación de servicios para la atención de menores y personas dependientes, o cualesquiera otras medidas que posibiliten la conciliación de la vida familiar y laboral.

3.2.- Aumento progresivo de la contratación de mujeres en puestos de trabajo estables y en aquellas actividades y profesiones en las que se encuentran infrarepresentadas.

3.3.- Incremento de la proporción de mujeres que, con carácter estable, ocupen puestos de responsabilidad y/o alta dirección de la empresa, mediante promoción y/o nuevas incorporaciones.

4. – Destinatarios:

4.1.- Empresas de más de 5 trabajadores/as, con sede, dependencias y/o domicilio, en el término municipal de Burgos

y que demuestren la realización de actividades en pro de la conciliación de la vida familiar y laboral y la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

4.2.- Las empresas candidatas deberán haber realizado dentro de los tres últimos años actividades de las arribas mencionadas y relacionadas al menos con alguno de los objetivos señalados en la base 2.

5. – Exclusiones:

5.1.- No podrán concurrir al presente premio aquellas empresas que:

a) Pertenecientes a una entidad pública, o participadas mayoritariamente por el Estado, una Comunidad Autónoma o Entidad Local.

b) Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, fundaciones de interés público, organismos sujetos a Derecho Administrativo, Sindicatos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales o cualesquiera organismos que no realicen actividades comerciales, industriales o profesionales.

c) Universidades o centros de enseñanza reglada, sean públicos o privados.

d) Que hubiesen sido galardonadas en ediciones previas de estos mismos premios.

5.2.- Podrán ser excluidas del premio aquellas empresas que:

a) No estén al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o con el Ayuntamiento de Burgos.

b) Hayan sido condenadas por la comisión de delitos fiscales, laborales y/o medioambientales o sancionadas administrativamente por la comisión de infracciones administrativas muy graves de naturaleza análoga en los cinco últimos años.

5.3.- A tales efectos, los órganos competentes para valorar las candidaturas podrán recabar la información que les resultare precisa, así como paralizar el procedimiento de concesión, en el caso de que concurrieren indicios de la existencia de causas que motivasen la exclusión del participante por los anteriores motivos.

6. – Presentación de solicitudes:

6.1.- Las solicitudes se realizarán de acuerdo a modelo normalizado, tal como se refleja en el anexo I, y deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Burgos, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de N.I.F. del empresario/a cuando sea persona física o C.I.F. cuando se trate de persona jurídica, y poder de representación de la persona que la ostente.

b) Memoria de actuaciones según modelo propuesto en el anexo II de estas bases.

c) Declaración jurada, de la persona que ostente la representación legal de la empresa, de hallarse al corriente en las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

6.2.- De entre aquellas candidatas que resulten preseleccionadas, el Ayuntamiento de Burgos ejercerá las acciones de verificación sobre los datos declarados que se consideren pertinentes, pudiendo exigir la documentación justificativa necesaria a tal efecto, pudiéndose tener por desistida de la solicitud a la empresa que no facilite la documentación requerida.

7. – Plazo:

7.1.- Las solicitudes con la documentación indicada en el artículo 6, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2.- El plazo finaliza el día 30-09-2008.

8. – *Premio:*

8.1.- Para reconocer la labor de las empresas burgalesas en pro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se establecen dos premios, el primero con una dotación económica de cinco mil euros (5.000 euros) y el segundo premio de tres mil euros (3.000 euros).

8.2.- El importe del premio se hará efectivo previa presentación por parte de la empresa de un compromiso expreso de reinvertir al menos un 50% del total de estos premios en acciones relacionadas con el objeto del premio. Dicha inversión deberá justificarse documentalmente en el plazo de un año desde la fecha de concesión del premio.

9. – *Procedimiento de concesión:*

9.1.- El procedimiento ordinario de concesión de este premio se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

9.2.- Las solicitudes presentadas serán valoradas, cuantitativa y cualitativamente, atendiendo al cumplimiento de los siguientes aspectos y criterios de valoración:

- Compromiso expreso de la empresa con la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar.

- Incorporación de medidas de conciliación.

- Incorporación de servicios de apoyo a la infancia y/o personas dependientes.

- Desarrollo de una política de personal potenciadora de la diversidad, facilitadora de la promoción de la mujer y sensibilizada con la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Incremento significativo del porcentaje de trabajadoras en la plantilla de la empresa en los tres últimos años.

- Presencia de mujeres en la empresa en profesiones donde éstas se encuentran escasamente representadas.

- Presencia de mujeres en puestos de responsabilidad y/o alta dirección, así como porcentaje significativo de mujeres en mandos intermedios.

9.3.- Con el fin de valorar e informar sobre las solicitudes presentadas de acuerdo a las presentes bases, se creará una Comisión Técnica de Valoración formada por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y dos Vocales, que serán elegidos/as entre los/as técnicos de las Areas de Mujer, Empleo y Familia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

9.4.- Esta Comisión elevará un informe valorativo no vinculante a un Jurado compuesto por el Alcalde o la persona en quien delegue y tres Vocales elegidos entre personas de reconocido prestigio o expertos en la actividad empresarial y/o la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Un/a técnico/a municipal actuará como Secretario/a sin voz ni voto.

9.5.- El funcionamiento de dichos órganos se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

9.6.- La decisión del Jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

9.7.- El fallo del Jurado será inapelable.

10. – *Protección de datos de carácter personal:*

10.1.- Toda la documentación presentada por las empresas candidatas será utilizada exclusivamente a los efectos de la concesión del premio.

10.2.- El Ayuntamiento podrá difundir aspectos concretos del proyecto presentado por las empresas galardonadas a los efectos de promoción y proyección social de éste y la difusión de las buenas prácticas implantadas.

11. – *Disposición final:*

11.1.- Por el órgano gestor correspondiente se procederá a la tramitación del crédito necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases.

11.2.- La presentación de solicitudes conlleva la aceptación de estas bases.

11.3.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes desde la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

El Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2005, aprobó en su tramite provisional el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho. Esta aprobación fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de abril de 2005; pasado el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, por lo que el texto ha quedado aprobado definitivamente tal y como a continuación se indica:

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

Artículo 1.º – *Creación, naturaleza y objeto.*

Se crea en el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas un Registro Municipal de Parejas Estables, de carácter administrativo, y cuyo objeto es inscribir las parejas estables que expresamente lo soliciten y los documentos, hechos o circunstancias relevantes que afecten a dichas parejas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2.º – *Concepto de pareja estable.*

A efectos de este Reglamento, se considera pareja de hecho la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de la orientación sexual, de dos personas mayores de edad o menores emancipadas sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

Artículo 3.º – *Actos inscribibles.*

En el Registro se inscribirán:

a) La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja estable.

b) Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja estable no susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

c) Las familias derivadas de la pareja estable.

d) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable que no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Artículo 4.º – *Requisitos y documentación.*

1. La inscripción en el Registro de Parejas Estables es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento.

2. Los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro son:

a) Otorgar consentimiento para la inscripción en el Registro no encontrándose incapacitado para llevar a efecto la declaración.

b) Ser mayor de edad o menor emancipado.

c) No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

d) No estar sujeto a vínculo matrimonial o formar pareja estable con otra persona.

e) No constar inscrito en otro Registro de similares características.

3. La documentación necesaria para iniciar el trámite de inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fe de vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración jurada de no figurar inscrito en otro Registro de similares características.

e) Declaración jurada conjunta de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa, o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

Artículo 5.º – *Procedimiento de inscripción.*

1. El procedimiento se iniciará previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

2. El funcionario encargado del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente se integrará por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

3. Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a su subsanación o acompañen los documentos preceptivos.

4. Reunidos los requisitos y la documentación, el Alcalde dictará resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, condicionada a la posterior ratificación por los solicitantes.

5. Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el Alcalde, de forma motivada, la denegará mediante Decreto.

6. Notificada la resolución, se fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud presentada por medio de comparecencia personal donde se ratificará y manifestará ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro. Sin la realización de este acto de comparecencia no podrá producirse la inscripción en el Registro, entendiéndose que ambos interesados desisten de su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluido el procedimiento mediante Decreto de la Alcaldía.

Artículo 6.º – *Organización del Registro.*

1. El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

2. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta unión.

3. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja estable, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

4. Cualquier circunstancia nueva relativa a la pareja estable que deseen inscribir los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta de comparecencia de los miembros de la unión.

5. La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:

a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.

b) De oficio, si concurre alguna de las siguientes circunstancias y previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio:

- Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

- Por matrimonio de uno de sus miembros.

- Por baja en el padrón municipal de habitantes de uno o ambos miembros.

- Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el padrón municipal de habitantes.

6. Producido alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el Registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tal circunstancia.

Artículo 7.º – *Publicidad y efectos.*

1. La publicidad del Registro Municipal de Parejas Estables quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

2. El derecho de acceso a los documentos del Registro únicamente será ejercido por los interesados mediante petición individualizada de los documentos que se desee consultar.

3. En el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas las parejas estables inscritas en este Registro Municipal tendrán la misma consideración administrativa que las uniones matrimoniales.

Disposición adicional primera. – *Derecho supletorio.*

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo, así como el Código Civil.

Disposición adicional segunda. – *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Diligencia de aprobación. –

Para hacer constar que el presente texto corresponde al aprobado inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en sesión del Pleno de fecha 14 de febrero de 2005. Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de abril de 2005, ha pasado el periodo de información pública sin que consten reclamaciones, por lo que la aprobación se considera definitiva.

Doy fe.

Fresnillo de las Dueñas, a 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

El Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, aprobó en su trámite provisional la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con materiales de obras, vallas, casetas y otras instalaciones análogas.

El anuncio de la aprobación inicial se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de abril de 2008, habiendo transcurrido el plazo para presentar alegaciones a la misma sin que consten su presentación en el Registro, el texto queda aprobado definitivamente con el texto que a continuación se indica.

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece «Tasa por ocupación, de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

2.- Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento, instalaciones de la vía pública o bienes de dominio público, los titulares de aquéllos estarán obligados a reparar o reconstruir los daños causados, con independencia del pago de la tasa. Si los daños fuesen irreparables el Ayuntamiento será indemnizado. La indemnización se fijará en una suma igual al valor de las cosas destruidas.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local a que se refiere esta ordenanza, en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los dueños de los inmuebles afectos a utilizaciones o aprovechamientos especiales de la vía pública.

3.- Si con ocasión del aprovechamiento del dominio público se derivase la modificación de la circulación viaria o peatonal de la vía pública, el sujeto pasivo estará obligado a la instalación de las oportunas señales de circulación vial que le indique el Ayuntamiento.

Artículo 4. – *Responsables.*

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Base imponible y liquidable.*

La Base estará constituida por el tiempo de duración de los aprovechamientos y por la superficie en metros cuadrados ocupada por los materiales depositados, los metros cuadrados delimitados por las vallas, andamios y otras instalaciones adecuadas y el número de puntales, asnillas y demás elementos empleados en el apeo de edificios.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

A) Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con materiales de construcción, vallas, cajones de cerramientos, puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos: Hasta 15 metros cuadrados de ocupación se establecen 15 euros mensuales. De 15 a 30 metros cuadrados de ocupación se establecen 40 euros mensuales.

B) Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con casetas de obra: Se establecen 50 euros mensuales.

C) Maquinaria: Grúas instalaciones en la vía pública, se establecen 50 euros mensuales.

D) Otros elementos:

Ocupación de la vía pública con cualquier otro tipo de elemento o material, que no sea de construcción, así como vehículo en situación de baja o con síntomas evidentes de abandono, que ocupen la vía pública: 20 euros mensuales.

Recargos: Las tarifas resultantes sufrirán los siguientes recargos a partir de la instalación o concesión: Transcurrido el plazo de dieciocho meses desde la concesión de la licencia se aplicará un recargo del 30%.

Si el sujeto pasivo no solicita la licencia, sino que se le aplica de oficio, a las tarifas se les aplicará un recargo del 30%.

Artículo 7. – *Exenciones y bonificaciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o la defensa nacional.

Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, autorizado en la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 9. – *Declaración, liquidación e ingreso.*

1.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia de uso común especial y formular declaración en la que consten los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio, así como el tiempo y duración del mismo.

2.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones por el órgano competente. En dichas autorizaciones se liquidará la tasa correspondiente, como ingreso directo, conforme a la tarifa señalada en el artículo 5, para

su ingreso en la forma y los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

3.- De no haberse determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las respectivas licencias, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna declaración de baja al cesar en aquéllos, a fin de que la Administración Municipal deje de practicar las liquidaciones de las cuotas. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

4.- Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado. Serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en la tarifa y se harán efectivas con carácter previo a la retirada de la oportuna licencia, sin perjuicio de la liquidación definitiva que corresponda.

5.- El Tributo se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si el tiempo no se determinase se seguirán produciendo liquidaciones por la Administración Municipal por los periodos irreducibles señalados en las tarifas, hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

Disposición transitoria. –

Todas aquellas obras iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor, deberán solicitar la correspondiente autorización, por el tiempo que les reste de ocupación del dominio público local.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, entrará en vigor en el momento de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2009.

Fresnillo de las Dueñas a 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200806120/6097. – 99,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Elección de Juez de Paz sustituto

D. Joaquín Estrella del Cura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peral de Arlanza (Burgos), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. La fecha en la que expira el plazo del actual Juez de Paz sustituto es el 14 de diciembre de 2008.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peral de Arlanza, a 25 de julio de 2008. – El Alcalde, Joaquín Estrella del Cura.

200806123/6098. – 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Ha sido acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 25 de junio de 2008, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle Barrio de Abajo, número 9, de Quintanilla Riopico, redactado por el Arquitecto don Blas Barbero Briones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento.

Orbaneja Riopico, a 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

* * *

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Barrio de Abajo, número 9, de Quintanilla Riopico

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el pasado 25 de junio de 2008, que se transcribe literalmente a continuación:

«Sexto. – Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de la calle Barrio de Abajo, n.º 9, de Quintanilla Riopico.

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la calle Barrio de Abajo, número 9 A, de Quintanilla Riopico, redactado por el Arquitecto don Blas Barbero Briones, a petición del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, expuesto el Estudio de Detalle a información pública por plazo de un mes durante el cual se presentó una reclamación por D. F. J. Gómez Díez, en la que se hacía referencia al carácter de vial público de la parcela objeto del Estudio de Detalle, teniendo en cuenta los informes municipales de carácter técnico y jurídico y los recibidos de las Administraciones provinciales y autónoma, el Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar la alegación presentada por D. F. J. Gómez Díez, por ser la parcela un solar y estar registrada y enajenada como tal y conforme a la legislación vigente.

Segundo: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Barrio de Abajo, número 9 A, de Quintanilla Riopico, redactado por el Arquitecto don Blas Barbero Briones.

Tercero: El presente acuerdo será publicado en los términos que indica el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Sometido el acuerdo de votación, votan a favor tres Concejales, quedando aprobado el acuerdo por tres de los asistentes, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación».

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Como anexo se publica la memoria (que incluye relación de la documentación gráfica: Planos de información y planos de proyecto) y las ordenanzas reguladoras.

En Orbaneja Riopico, a 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200806196/6195. – 561,00

* * *

ESTUDIO DE DETALLE
MODIFICACION DE ALINEACIONES EN QUINTANILLA
DE RIOPICO (BURGOS)

I N D I C E

DI-MI. – Memoria informativa.
T.O. – Datos generales.
0.1. – Encargo, promotor y autor del proyecto.
0.2. – Objeto y régimen jurídico.
T.I. – Características del ámbito.
Capítulo 1. – Características físicas y territoriales.
1.3.1. Emplazamiento.
1.3.2. Características del terreno.
1.3.3. Infraestructura urbana y redes de servicios.
1.3.4. Estructura de la propiedad.
Capítulo 2. – Usos del suelo existentes.
Capítulo 3. – Planeamiento urbanístico y territorial.
Capítulo 4. – Determinaciones de ordenación general.
DN-MV. – Memoria vinculante.
T.I. – Conveniencia y oportunidad.
Capítulo 1. – Conveniencia y oportunidad.
Capítulo 2. – Justificación funcional y formal.
T.II. – Objetivos y propuestas de ordenación.
T.III. – Justificación cumplimiento ordenación general.
T.IV. – Ordenación detallada.
4.1. – Solución adoptada.
4.2. – Alineaciones y rasantes.
4.3. – Estructura urbana. Red de vías públicas.
4.4. – Zonificación.
4.5. – Aprovechamiento.
DN-NU. – Normativa urbanística.
T.I. – Disposiciones generales.
Capítulo 1. – Ambito de aplicación.
Capítulo 2. – Vigencia.
T.II. – Ordenación detallada ordenanzas.
Capítulo 2.1. – Condiciones de uso y edificación.
T.III. – Condiciones de urbanización.
T.IV. – Desarrollo y gestión.
Capítulo 4.1. – Gestión urbanística.
Capítulo 4.3. – Tramitación.
Conclusión.

* * *

ESTUDIO DE DETALLE
MODIFICACION DE ALINEACIONES
EN QUINTANILLA DE RIOPICO (BURGOS)

DI-MI. – MEMORIA INFORMATIVA

T.O. – DATOS GENERALES:
0.1. – Encargo, promotor y autor del proyecto.

El presente trabajo consiste en un Estudio de Detalle que viene a modificar la ordenación detallada, en concreto las alineaciones, del suelo urbano consolidado correspondiente a la calle Barrio de Abajo, 9 A, en Quintanilla de Riopico perteneciente al Ayuntamiento de Orbaneja de Riopico.

Actúa como promotor el Excmo. Ayuntamiento de Orbaneja de Riopico, con C.I.F. P0924800F y domicilio en calle La Escuela, número 3, en Orbaneja de Riopico (Burgos).

Este trabajo ha sido realizado por el arquitecto D. Blas Antonio Barbero Briones, Colegiado con el número 2.419, en el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, con domicilio profesional en calle Caja de Ahorros Municipal, número 1, oficina 3.º B, en Burgos.

0.2. – Objeto y régimen jurídico.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto completar las determinaciones de ordenación detallada establecidas en las NN.SS. de Orbaneja de Riopico, de la calle Barrio de Abajo, 9 A, en Quintanilla de Riopico.

Este instrumento de desarrollo pretende aclarar las alineaciones definidas en las NN.SS., con el objetivo principal de la adaptación de las alineaciones marcadas en plano a la red viaria pública existente tradicional.

– Régimen jurídico:

El presente Estudio de Detalle se fundamenta en las disposiciones de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, establecidas en su artículo 45, y su desarrollo se realizará de acuerdo con los artículos 131 y siguientes del Decreto 22/2004 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

T.I. – CARACTERISTICAS DEL AMBITO:

Capítulo 1. – Características físicas y territoriales.

1.3.1. Emplazamiento:

El ámbito de actuación comprende la parcela correspondiente a la calle Barrio de Abajo, número 9 A.

1.3.2. Características del terreno: Su superficie bruta que se pretende aclarar como parcela edificable es de unos 172 m.², con una morfología trapezoidal. Es un terreno actualmente dedicado a solar ya consolidado y que se encuentra libre de edificación. La topografía es sensiblemente plana.

1.3.3. Infraestructura urbana y redes de servicios: La parcela está ubicada en suelo urbano con acceso mediante vial asfaltado desde la trama urbana y dispone de redes de servicios municipales de agua, saneamiento, telefonía y electricidad.

1.3.4. Estructura de la propiedad: La referencia catastral y la titularidad de las parcelas que componen el ámbito objeto de este Estudio de Detalle son como sigue:

Referencia catastral parcela calle Barrio de Abajo, número 9 A: 3396103VM5839N0001QS.

Titular: Proyectos y Construcciones Riopico, S.L.

Capítulo 2. – Usos del suelo existentes.

Los terrenos objeto del ámbito de actuación no están destinados en la actualidad a ningún uso concreto. No existe ninguna edificación ni elemento especial que deba protegerse o recuperarse por su valor natural o cultural.

Capítulo 3. – Planeamiento urbanístico y territorial.

El término municipal de Orbaneja de Riopico cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente el 19 de junio de 1984, que en el marco definido por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril, y su Reglamento de Desarrollo establece el régimen urbanístico vigente del mismo.

Asimismo, el término municipal de Orbaneja de Riopico cuenta con Aprobación Provisional de Revisión de NUM, que sin embargo ha superado ampliamente el periodo de suspensión de licencias, siendo por tanto exclusivamente de aplicación las NN.SS.

El Estudio de Detalle tiene como objeto completar aclarando la ordenación detallada, en concreto las alineaciones establecidas en las NN.SS. para la calle Barrio de Abajo, en Quintanilla Riopico, cumplimentando las prescripciones de la Ley de Urbanismo.

Capítulo 4. – *Determinaciones de ordenación general.*

Las determinaciones de ordenación general y detallada son las establecidas en las NN.SS. El presente Estudio de Detalle se ajusta tanto a las condiciones de ordenación general como a las de ordenación detallada.

DN-MV. – MEMORIA VINCULANTE

T.I. – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Capítulo 1. – *Conveniencia y oportunidad.*

Mediante este Estudio de Detalle se pretende el completar la ordenación detallada del solar correspondiente a la calle Barrio de Abajo, número 9 A, a tenor del artículo 131.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según la ordenación general y detallada ya establecida en el planeamiento general.

El desarrollo de este ámbito pretende aclarar las alineaciones definidas en la documentación gráfica que no aparecen grafiadas, tratándose sin embargo de una parcela de propiedad privada con cierres de parcela consolidados.

Capítulo 2. – *Justificación funcional y formal.*

Desde un planteamiento eminentemente racional, y continuando con las indicaciones de las NN.SS., se ha buscado la máxima funcionalidad en las circulaciones internas del núcleo urbano, proponiendo el respeto a los espacios urbanos existentes. Se pretende regularizar la manzana dando continuidad lineal a las fachadas de la edificación correspondiente con el número 9 y ensanchando la calle para dejar una anchura total de unos 7,10 m. con el frente del número 8 del Barrio de Abajo.

T.II. – OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACION:

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto el completar las determinaciones de ordenación detallada establecidas en las NN.SS. de Orbaneja de Riopico para el solar correspondiente al Barrio de Abajo, número 9, en Quintanilla de Riopico. Se trata de una parcela de titularidad privada no incluida en la trama urbana de viales, cuyas alineaciones no vienen grafiadas adecuadamente en ningún Plano de la documentación gráfica de las NN.SS.

Por otro lado en el Documento de Aprobación Provisional de la revisión de las NUM, del término de Orbaneja, si que vienen grafiadas las alineaciones del solar en cuestión. Frente a posibles dudas de interpretación de las NN.SS. se opta por realizar este Estudio de Detalle que aclare definitivamente la ordenación detallada de esta zona.

El Estudio de Detalle contiene a estos efectos las siguientes especificaciones:

- Trazado y regularización definitiva de la red viaria
- Señalización de alineaciones y rasantes

T.III. – JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO ORDENACION GENERAL:

La ordenación propuesta no afecta al modelo territorial vigente por cuanto pretende dar continuidad a las diferentes actuaciones residenciales que ya se encuentran desarrolladas o en desarrollo en el propio municipio de Orbaneja Riopico.

Los terrenos objeto de este Estudio de Detalle se encuentran clasificados con suelo urbano consolidado.

El uso predominante propuesto es el residencial por lo que se entiende que la ordenación propuesta en el presente documento justifica la adecuación del mismo a las determinaciones generales de planeamiento de la normativa municipal.

El Estudio de Detalle cumple la normativa vigente aclarando la ordenación detallada del solar establecida en las NN.SS. de Orbaneja de Riopico. No se trata de una modificación que aumente el volumen edificable o la intensidad de población conforme al artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, puesto que simplemente se pretende trasladar las alineaciones existentes en la realidad física a las dibujadas en la documentación gráfica.

T.IV. – ORDENACION DETALLADA:

4.1. – *Solución adoptada.*

La presente ordenación aclara las alineaciones y rasantes señaladas en la documentación gráfica de las NN.SS. de Orbaneja de Riopico, en la calle Barrio de Abajo, número 9 A, en Quintanilla de Riopico.

Las alineaciones propuestas se concretan en el Plano de Ordenación Modificado.

4.2. – *Alineaciones y rasantes.*

Las alineaciones y rasantes se recogen en los correspondientes planos de proyecto. Estas alineaciones serán definitivamente marcadas mediante el correspondiente acta de replanteo de la edificación con el técnico municipal correspondiente.

4.3. – *Estructura urbana. Red de vías públicas.*

Las alineaciones definidas consolidan el remate de una manzana urbana y se ajustan a la realidad existente.

4.4. – *Zonificación.*

a) El uso principal es el residencial:

– Uso residencial, conforme al Cuadro de Compatibilidad de Usos Pormenorizados en Suelo Urbano de las NN.SS. (Normas n.º 2 de Ordenación del Suelo Urbano de las NN.SS. de Orbaneja de Riopico, Apdo. B) 2. Régimen de usos de suelo urbano).

4.5. – *Aprovechamiento.*

Conforme a las Normas n.º 2 de Ordenación del Suelo Urbano de las NN.SS. de Orbaneja de Riopico y en concreto dentro del Apdo. B) 4. Aprovechamiento en Suelo Urbano: «El Aprovechamiento de los solares en suelo urbano viene delimitado por lo dispuesto en las Normas Constructivas de la Edificación en todo lo que es de aplicación.

Asimismo en este apartado de las NN.SS., se establece que en la redacción de cualquier Estudio de Detalle por cada vivienda deberá construirse una plaza de garaje, o situarse una plaza de aparcamiento en parcela propia. Deberá justificarse en el correspondiente proyecto de edificación la existencia de una plaza de garaje en parcela propia por cada vivienda planteada.

DN-NU. – NORMATIVA URBANISTICA

T.I. – DISPOSICIONES GENERALES:

Capítulo 1. – *Ambito de aplicación.*

Este Estudio de Detalle de la calle Barrio de Abajo, número 9 A, en Quintanilla de Riopico es de aplicación exclusivamente al solar referido.

Capítulo 2. – *Vigencia.*

El presente Estudio de Detalle de calle Barrio de Abajo, número 9 A, en Quintanilla de Riopico tiene vigencia indefinida. No obstante, las Administraciones Públicas competentes pueden proceder en cualquier momento, de oficio o a instancia de otras Administraciones Públicas o de los particulares, a alterar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico mediante los procedimientos de revisión y modificación regulados en los artículos 168 a 173, de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

T.II. – ORDENACION DETALLADA ORDENANZAS:

Capítulo 2.1. – *Condiciones de uso y edificación.*

Las Normas de aplicación son las establecidas en las Normas de las NN.SS. de Orbaneja de Riopico:

- N.ª 2, Normas de Ordenación del Suelo Urbano.
- N.ª 8, Normas Constructivas de la Edificación.

T.III. – CONDICIONES DE URBANIZACION:

3.1. *Condiciones de urbanización.*

Son de aplicación la N.ª 7, Normas de los Proyectos y Obras de Urbanización de las NN.SS. de Orbaneja de Riopico.

T.IV. – DESARROLLO Y GESTION:

Capítulo 4.1. – *Gestión urbanística.*

El presente Estudio de Detalle no implica proceso de gestión puesto que no corresponde a ninguna actuación integrada, sino a modificaciones de ordenación detallada de suelo urbano consolidado.

Capítulo 4.3. – *Tramitación.*

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

1. Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial, debiendo abrir inmediatamente el periodo de información pública, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Ley.

2. A tal efecto el Ayuntamiento publicará anuncios en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

La duración mínima del periodo será de un mes, y la máxima de tres meses.

3. Cuando se trate de instrumentos elaborados por particulares o por otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá resolver antes de tres meses desde la presentación del instrumento con su documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.

4. Respecto al documento dispuesto para su aprobación inicial, previamente al acuerdo del Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio; éste último vinculante en lo relativo al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de legislación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunican al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública. Asimismo, una vez aprobados inicialmente los instrumentos de planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento deberá remitir un ejemplar de los mismos al Registro de la Propiedad para su publicidad.

5. Concluida la información pública, cuando los cambios que procedan signifiquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias determinaciones de la misma, se abrirá un nuevo periodo de información pública de un mes de duración, en el que no se aplicará lo dispuesto en el número anterior (artículo 52.4). En otro caso, bastará la simple notificación a los afectados por los cambios.

De acuerdo con el artículo 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

1. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

2. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo elaborados por particulares o por otras Administraciones Públicas podrán entenderse aprobados definitivamente conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, una vez transcurridos doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, siempre que se haya realizado la información pública.

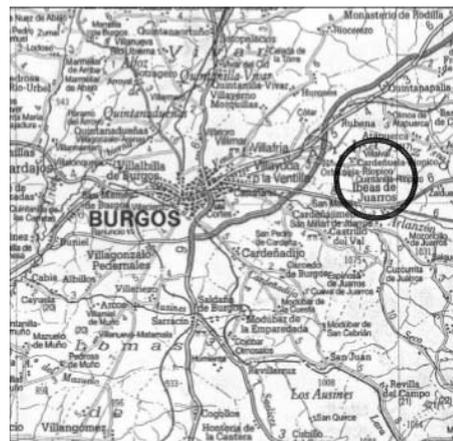
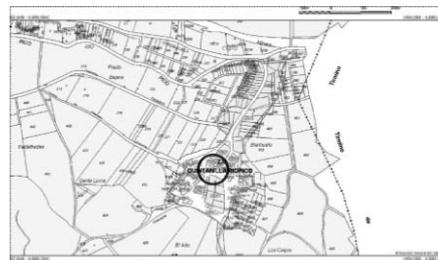
CONCLUSION:

Con el conjunto de las determinaciones recogidas en la presente memoria y la documentación gráfica contenida en los planos que figuran a continuación, queda suficientemente definido el Estudio de Detalle correspondiente a la calle Barrio de Abajo, número 9 A, en Quintanilla de Riopico, perteneciente al Ayuntamiento de Orbaneja de Riopico.

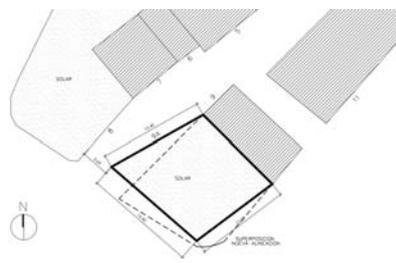
* * *

PLANOS

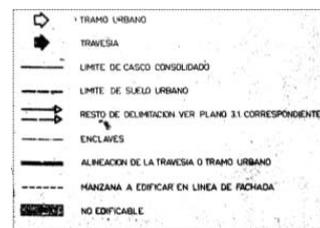
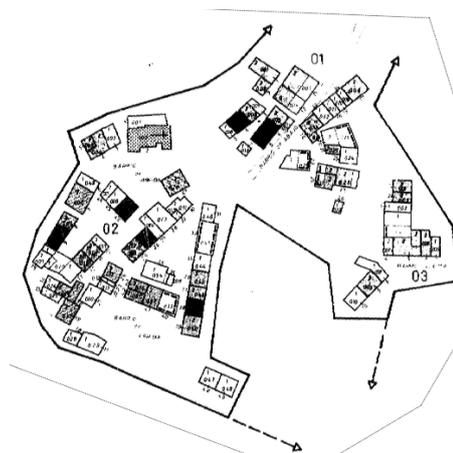
PI.0. – Situación y emplazamiento (e = varias).



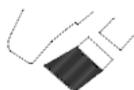
PI-1. – Levantamiento y estado actual (e = 1/150).



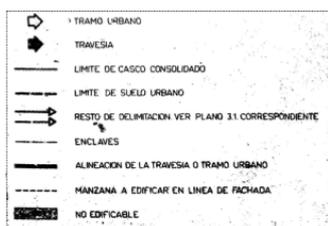
PI-2. – Planeamiento vigente: Plano de Normas (e = 1/1.000).



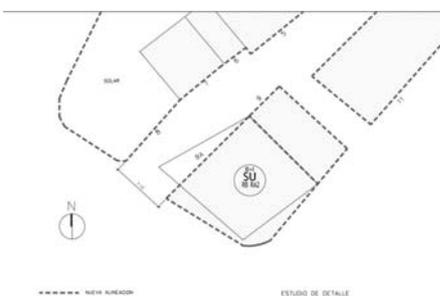
PI-3. – Estructura de la propiedad (e = s/e).



PO-1. – Plano de Normas modificado (e = 1/1.000).



PO-2. – Plano de ordenación y gestión (e = 1/1.000).



Ayuntamiento de Arija

Cesión de parcela municipal para la construcción de viviendas en régimen de protección pública

Se hace público para general conocimiento a efectos de presentación de reclamaciones, que el Ayuntamiento de Arija, en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2008, aprobó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Cesión del solar de propiedad municipal situado en la calle Paseo de la Playa, número 34, a la Consejería de Fomento de Castilla y León, para destinarlo a la construcción de viviendas en régimen de protección pública. El plazo de ejecución será de cinco años desde la formalización del convenio y deberá mantenerse el destino de la parcela durante los treinta años siguientes.

El presente acuerdo se condiciona a la previa dación de cuenta o autorización de la Diputación Provincial.

En Arija, a 1 de agosto de 2008. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

200806364/6382. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro y colocación de diferentes cerramientos metálicos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.
2. – *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, sin número, 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.
3. – *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro y colocación de diversos tipos de cerramientos metálicos.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de 30 de abril de 2008.
4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
5. – *Presupuesto base de licitación:* 150.000 euros/año.
6. – *Adjudicación:* Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2008.

Contratista: Cierres Metálicos Burgos, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 147.750 euros.

Burgos, a 29 de julio de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806395/6368. – 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación de la subasta para contratar el suministro de diverso material con destino al Cementerio Municipal.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.
2. – *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, sin número, 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32.
3. – *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material con destino al Cementerio Municipal.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de 30 de abril de 2008.
4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.
5. – *Presupuesto base de licitación:* Estimativo de 100.000 euros/año.
 - Precios unitarios:
 - A) Tapas exteriores: 13,35 euros/unidad.
 - B) Tabas de bandeja: 11,90 euros/unidad.
 - C) Criptas: 138 euros/unidad.
6. – *Adjudicación:* Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2008.

Contratista: Prefabricados Cogollos, S.L.
Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación:

- A) Tapas exteriores: 9,87 euros/unidad.
- B) Tabas de bandeja: 8,80 euros/unidad.
- C) Criptas: 102,12 euros/unidad.

Burgos, a 29 de julio de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806393/6366. – 43,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obra de reforma del Centro Municipal del Barrio de Villafría.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación).

Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

Expediente: 207/07.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Obra.

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de reforma del Centro Municipal del Barrio de Villafría.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 54, de 18/03/2008.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 387.558,29 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 22/07/2008.

Adjudicatario: Construcciones Rayón, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 385.232,94 euros, IVA incluido.

Burgos, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806394/6367. – 34,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de mejora de la urbanización existente en las calles San Joaquín, Santa Ana y Fray Esteban de la Villa.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, sin número, 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

3. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Realización de las obras definidas en el proyecto de obras de mejora de la urbanización existente en las calles San Joaquín, Santa Ana y Fray Esteban de la Villa.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 77, de 22 de abril de 2008.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 1.236.471,75 euros.

6. – *Adjudicación:*

Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2008.

Contratista: Comsa, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.076.348,66 euros.

Burgos, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806396/6369. – 36,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de mejora de la urbanización existente en el entorno del Parque de la Barriada de Juan XXIII.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación).

Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

Expediente: 188/07.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Obra.

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de reforma de la urbanización existente en el entorno del Parque de la Barriada de Juan XXIII.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 77, de 22/04/2008.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 1.533.304,75 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 22/07/2008.

Adjudicatario: Asfaltos Naturales del Campezo, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.116.859,18 euros, IVA incluido.

Burgos, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806397/6370. – 37,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de un vehículo y equipamiento con destino a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, sin número, 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

3. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo y equipamiento con destino a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Burgos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de 30 de abril de 2008.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 35.000 euros.

6. – *Adjudicación:*

Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2008.

Contratista: Bu-Motor, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 33.500 euros.

Burgos, a 29 de julio de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806398/6371. – 36,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de adecuación de la urbanización de la calle Luis Alberdi.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación).

Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

Expediente: 189/07.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Obra.

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de adecuación de la urbanización de la calle Luis Alberdi.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 54, de 18/03/2008.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 293.373,65 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 22/07/2008.

Adjudicatario: Construcciones Jacinto Lázaro, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 233.232,05 euros, IVA incluido.

Burgos, a 1 de agosto de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806399/6372. – 34,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de mejora de la urbanización de las traseras de Las Torres de Gamonal.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación).

Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

Expediente: 191/07.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Obra.

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de mejora de la urbanización de las traseras de Las Torres de Gamonal.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 77, de 22/04/2008.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 1.855.433,71 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 29/07/2008.

Adjudicatario: RFS, Obras Hidráulicas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.382.298,11 euros, IVA incluido.

Burgos, a 6 de agosto de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806535/6606. – 36,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar los servicios de vigilancia en distintos edificios municipales.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, sin número, 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

3. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en edificios municipales.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 217, de 13 de noviembre de 2007.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

– Lote 1: 135.000 euros/ anuales.

– Lote 2: 67.500 euros/ anuales.

– Lote 3: 101.300 euros/ anuales.

– Lote 4: 162.100 euros/ anuales.

– Lote 5: 157.000 euros/ anuales.

– Lote 6: 162.500 euros/ anuales.

– Lote 7: 81.000 euros/ anuales.

– Lote 8: 60.800 euros/ anuales.

– Lote 9: 65.140 euros/ anuales.

– Lote 10: 201.675 euros/ anuales.

– Lote 11: 201.675 euros/ anuales.

6. – *Adjudicación:*

Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo y 1 de abril de 2008.

Contratistas e importes de adjudicación:

– Garda Servicios de Seguridad, S.A.:

- Lote 1: Centro Cívico San Agustín, 132.556,72 euros/año.

- Lote 2: Centro Cívico Las Huelgas, 66.278,36 euros/año.

- Lote 4: S.M. Autobuses Urbanos, 158.871,13 euros/año.

- Lote 5: Fortaleza El Castillo, 156.088,26 euros/año.

- Lote 8: Espacio Joven G-9, 50.649,45 euros/año.

- Lote 10: Teatro Principal, 199.396,87 euros/año.

- Lote 11: Recinto Empresarial Villafría, 199.396,87 euros/año.

– Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.:

- Lote 3: Centro Cívico Capiscos, 93.677,25 euros/año.

- Lote 7: Residencia Peña Amaya, 76.212 euros/año.

– Securitas, Seguridad España, S.A.:

- Lote 6: Aeródromo de Villafría, 159.000 euros/año.

Nacionalidad: Española.

Burgos, a 6 de agosto de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806534/6605. – 63,00

Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes

Anuncio para la licitación de la autorización demanial para la instalación en los autobuses del SMAUB de un sistema de información y ocio

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos (SMAUB).
- c) Número de expediente: 34/08 con.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Autorización demanial para la instalación en los autobuses del SMAUB de un sistema de información y ocio.

b) Número de unidades a entregar: Las necesarias para implantar en:

- 16 autobuses de 18 metros.
- 32 autobuses de 12 metros.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Garajes del SMAUB sitios en Ctra. de Poza, s/n., en Burgos.

e) Plazo de entrega: Plazo máximo de dos meses desde la adjudicación.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: No.

5. – Garantía provisional: No.

6. – Obtención de documentación:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1 bajo.

c) Localidad y Código Postal: Burgos 09004.

d) Teléfono: 947 28 88 29.

e) Email:

- llllames@aytoburgos.es
- plopez@aytoburgos.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista. Solvencia económico-financiera, solvencia técnica y profesional:* Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del trigésimo día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- 2. Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1 bajo.
- 3. Localidad y Código Postal: Burgos 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1 bajo.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13.15 horas.

10. – Otras informaciones:

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, 5 de agosto de 2008. – El Presidente del Consejo, Diego Fernández Malvido.

200806455/6437. – 122,00

Ayuntamiento de Arijia

Anuncio de licitación de arrendamiento de locales municipales destinados a garaje

Para general conocimiento se hace saber que por resolución de Alcaldía 120/2008, de fecha 24 de julio de 2008, se acordó lo siguiente:

Primero. – Arrendar por procedimiento abierto mediante concurso varios locales municipales de carácter patrimonial destinados a garaje.

Segundo. – Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación para el arrendamiento de locales municipales.

Tercero. – Proceder a la exposición pública de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días para la admisión de proposiciones.

Resumen de las bases:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Arijia.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de varios locales municipales destinados a garaje.

3. – *Duración del contrato:* La duración máxima será de cinco años.

4. – *Procedimiento y forma de adjudicación:* Abierto y por concurso.

5. – *Precio de renta:* 528,82 euros/año.

6. – *Garantías:* 2% sobre el precio de renta.

7. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Arijia.

8. – *Presentación de documentación:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arijia.

9. – *Apertura de plicas:* La convocatoria se realizará a la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Arijia, a 1 de agosto de 2008. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

200806363/6381. – 50,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.598.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 15-05-08 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16-06-08, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 18 de julio de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución de celdas y cuadro de baja tensión en el centro de transformación Clunia (100101690), en Burgos, para mejora del suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200806018/6649. – 220,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Briviesca. Expediente: AT/27.604.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 20-05-08 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25-06-08, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Briviesca para que emita su informe. Se reitera con fecha 7 de julio de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de segu-

ridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea Calzada, de la subestación transformadora Briviesca Este, entre los centros de transformación La Vega 1 y La Vega 2, de 1.600 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centros de transformación en edificios prefabricados de superficie, números 1 y 2 de 2 x 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 7 líneas del centro de transformación número 1 y 7 líneas del número 2, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de la 3.ª fase del polígono industrial La Vega, en Briviesca.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200806045/6622. – 264,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Juan Bernardo López Sánchez y Juliana Cabrera Romero, y a quienes puedan estar interesados en el pro-

cedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 7 de agosto de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, P.D. el Jefe de Negociado, José A. Tudanca Arroyo.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 44381134N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
09 07 014826413	07 2007/07 2007	0521
09 07 015331318	08 2007/08 2007	0521
09 07 015669707	09 2007/09 2007	0521
Importe deuda.–		
Principal		523,06 euros.
Recargo		104,62 euros.
Intereses		29,57 euros.
Costas e intereses presupuestados ..		60,00 euros.
Total		717,25 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo

de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: López Sánchez, Juan Bernardo.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle San Juan, 29 - 3.º de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Juan; N.º vía: 29; Piso: 3; Puerta: Centro; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09224.

Datos Registro: Número tomo: 1.516; Número libro: 553; Número folio: 94; Número finca: 26.031.

Descripción ampliada. — Urbana, vivienda dentro de la tercera planta. Vía pública: Calle San Juan. Número: 29. Planta 3.ª. Puerta: Centro. Municipio: Miranda de Ebro. Superficie útil: 46,16 metros cuadrados. Linderos: Derecha: Plaza del Mercado y vivienda derecha de la misma planta alzada. Izquierda: Vivienda izquierda de la misma planta. Fondo: Casa número dos de la Plaza del Mercado. Frente: Rellano y vivienda derecha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Es objeto de este embargo el 50% del pleno dominio del que con carácter privativo el deudor de referencia.

Miranda de Ebro, a 24 de julio de 2008. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200806529/6591. — 201,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Antonio Fasano y María Begoña González Piñeiro, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el presente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 6 de agosto de 2008. — La Recaudadora Ejecutiva, P.D. el Jefe de Negociado, José A. Tudanca Arroyo.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número X1824355H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
09 07 014672324	06 2007/06 2007	0521
09 07 015394972	08 2007/08 2007	0521
09 07 015708810	09 2007/09 2007	0521

Importe deuda.—

Principal	716,36 euros.
Recargo	143,28 euros.
Intereses	43,26 euros.
Costas devengadas	5,36 euros.
Costas e intereses presupuestados	85,00 euros.
Total	993,26 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Fasano, Antonio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Urbana en calle Soria, 3 - 1.º de Villarcayo; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Soria; Número vía: 1; Piso: 3; Puerta: Izquierda. Código Postal: 09550; Código Municipal: 09473.

Datos Registro: Número tomo: 2.044; Número libro: 63; Número folio: 196; Número finca: 6.485.

Descripción ampliada. – Urbana. Finca número catorce o vivienda izquierda subiendo de la planta alta tercera de la casa en la calle Soria número uno de Villarcayo. Tiene una superficie útil de cien metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro habitaciones y una terraza interior. Linda: Derecha: Vivienda centro de su planta y calle de nueva apertura; Izquierda: Vuelo de la finca uno; Fondo: Fidel Morte Varela; y frente: Meseta y caja de la escalera y vivienda derecha de su planta. Cuota: 7,09%.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Miranda de Ebro, a 10 de julio de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200806530/6592. – 201,00

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Consulting Seabu, S.L., cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 7 de agosto de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número B09394966 y con domicilio en calle El Cid, número 4 - 1.º I, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, garantizando la suma total de 1.889,90 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 341, tomo 1.244, folio 76, finca número 15.569, anotación letra A y B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º de P. apremio	Periodo	Régimen
09 07 010579328	12 2006/12 2006	0111
09 07 015134789	07 2007/07 2007	0111
09 07 015525924	08 2007/08 2007	0111
Importe deuda. –		
Principal		712,80 euros.
Recargo		199,31 euros.
Intereses		39,29 euros.
Costas devengadas		54,34 euros.
Costas e intereses presupuestados		103,00 euros.
Total		1.108,74 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.108,74 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.998,64

euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Consulting Seabu, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cid; N.º vía: 4; Piso: 1; Puerta: Izda.

Datos Registro: N.º tomo: 1.244; N.º libro: 341; N.º folio: 76; N.º finca: 15.569. Letra: A y B.

En Miranda de Ebro, a 23 de julio de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200806531/6593. – 120,00

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables doña María Cruz Cacho Cruz y don Antonio Mansilla Linares, y/o a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 11 de agosto de 2008. – La Jefe de Negociado, Begoña Pérez Portugal.

* * *

Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, con fecha 7 de agosto de 2008, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de agosto de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por

el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Cacho Cruz, María Cruz.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle El Alamo, 1-2.º C, de Briviesca. Tipo vía: Calle. Nombre vía: El Alamo. Número vía: 1. Piso: 2. Puerta: C. Código Postal: 09240.

Datos registro. – Número tomo: 1.936; Número libro: 168; Número folio: 100; Número finca: 20.928.

Importe de tasación: 122.959,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

– Banco Popular. Carga: Hipoteca. Importe: 140.398,23 euros.

Tipo de subasta: 2.714,49 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda piso con anejos en calle El Alamo, número 1, planta 2.ª, puerta C, en Briviesca, con una superficie construida de 100,71 m.² y una superficie útil de 85,11 m.². Le corresponde como anejo el trastero número 9, del portal 1, con una superficie útil de 8,23 m.² y construidos de 8,83 m.². Linderos: Derecha, parcela del Ayuntamiento de Briviesca; izquierda, vivienda tipo B de su misma planta y portal número 1; fondo, calle; frente, rellano, escalera y vuelo sobre la terraza común del edificio.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

La carga hipotecaria a favor del Banco Popular ha sido informada por dicha entidad mediante escrito de fecha 23-07-08.

Miranda de Ebro, a 11 de agosto de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, P.D. la Jefe de Negociado, Begoña Pérez Portugal.

200806574/6653. – 207,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de mejora en la urbanización existente en el Paseo de Las Fuentecillas.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 187/07.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de obras definidas en el proyecto de obras de mejora en la urbanización existente en el Paseo de Las Fuentecillas, de la ciudad de Burgos.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de las obras es de once meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, si no tuviese reservas,

o en caso contrario, el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución, autorizando el inicio de las obras.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Procedimiento abierto a través de varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 1.487.972,54 euros (IVA incluido).

5. – *Garantía provisional:* 44.639,17 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Página web municipal: www.aytoburgos.es y Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, sin número, 3.ª planta. Código Postal 09071, Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, a 7 de agosto de 2008. – El Alcalde-Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806593/6658. – 172,00

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Actuación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda», promovido por la Junta de Compensación de citado Sector y que son:

- Don Vicente Barreda Ortega.
- Don Carlos Fermín Vélez Fernández.
- Don Alfonso García Villafranca.
- Doña Eva Cámara García.
- Doña María Isabel Quintana Martínez.
- Doña María Angeles Quintana Martínez.
- Don Ricardo Camarero García.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2008 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector S-17 "Sur Vía de Ronda", promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector, según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, el día 27 de junio de 2007, al número 601/07, sin perjuicio de que deban subsanarse las deficiencias advertidas en el informe técnico y jurídico de fechas 28 de junio y 4 de julio de 2007, respectivamente, mediante la presentación de documento refundido.

Este asunto se sometió a información pública mediante publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de agosto de 2007, prensa local (Diario de Burgos) y tablón municipal de edictos, a la vez que se practicaron las correspondientes notificaciones individualmente, habiéndose formulado alegaciones a su contenido, que han sido contestadas por el Técnico redactor del documento y por la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de antedicha Gerencia Municipal, mediante informe de 6 de junio de 2008. En este mismo informe se dice que en cumplimiento de una de las prescripciones del acuerdo de aprobación inicial, se ha presentado el 8 de mayo de 2008 el documento refundido del Proyecto de Actuación de referencia para su aprobación definitiva, que incorpora las modificaciones necesarias para acomodarse al Plan Parcial del Sector S-17, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 8 de febrero de 2008, y que deriva de la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Supremo de 17 de julio de 2007, dictada en relación con la exclusión de una parcela del Sector por considerarla suelo urbano, en el sentido de dejar sin efecto dicha exclusión. En este informe se dice también que se modifican las cuestiones derivadas de la estimación de alguna de las alegaciones presentadas, concretamente las relativas a titularidades de fincas aportadas. En este mismo informe se ponen de manifiesto una serie de deficiencias a subsanar.

Con fecha 18 de junio de 2008 se presenta en el Registro General de Entrada documento modificado del Proyecto de Actuación de referencia.

Con fecha 3 de julio de 2008 la Arquitecto Municipal emite informe favorable a la aprobación definitiva de esta última documentación presentada, toda vez que se han atendido los requerimientos realizados en virtud de su anterior informe de 5 de junio de 2007, y se han subsanado las cuestiones señaladas en el informe de 6 de junio de 2008, relativas a la adjudicación de proindiviso.

Con fecha 3 de julio de 2008 el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe en el que se refiere a las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y de audiencia a los propietarios, suscritas por don Roberto Solas Arrieta, doña Elisa Fernández Arce, doña Gloria Ahedo Camarero, doña M.^a Isabel de las Heras Moro, don Juan R. Alonso Vázquez, don Fernando Sebastián Delgado, don Antonio Caparrós Segura, don Agustín Villar Fernández y la Asociación de Vecinos Nuestro Barrio, don Vicente Barreda Ortega, don Alberto Antón del Val y doña Angeles y doña M.^a Isabel Quintana Martínez. En este informe se dice que todas ellas, cuyo contenido consiste en manifestar su oposición a diversos aspectos técnicos del Proyecto de Actuación aprobado inicialmente, bien por disconformidad con los coeficientes de participación reconocidos, con las condiciones de adjudicación de sus derechos, con la superficie reconocida, con los criterios de valoración e importes de éstas contenidos en el Proyecto o con la localización de sus aprovechamientos, han sido informadas en sentido desestimatorio en el escrito de contestación de alegaciones formulado en nombre de la Junta de Compensación del Sector S-17, sin perjuicio de estimar la presentada por doña Gloria

Ahedo Camarero sobre su condición de propietaria, y parcialmente la presentada por don Fernando Sebastián Delgado en los términos de considerar litigiosa la parte de propiedad que reclama a otro propietario del Proyecto. Dichas alegaciones han sido asimismo informadas por la Arquitecta Municipal en informe de 6 de junio de 2008, al cual se remite. Por último en ese informe hace constar la presentación el 3 de julio de 2008 de diversas escrituras públicas acreditativas de la condición de propietarios de los titulares que en ellas se dicen, a efectos de justificar su condición de propietarios adjudicatarios en este Proyecto de Actuación, debiendo señalarse a este respecto que para ello deberá reanudarse el tracto sucesivo interrumpido según establece el artículo 9.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2007.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento el 6 de junio de 2008 y el informe jurídico emitido el 3 de julio de 2008, desestimar las alegaciones presentadas por don Roberto Solas Arrieta, doña Elisa Fernández Arce, doña M.^a Isabel de las Heras Moro, don Juan Rafael Alonso Vázquez, don Antonio Caparrós Segura, don Agustín Villar Fernández y la Asociación de Vecinos Nuestro Barrio, don Vicente Barreda Ortega, y estimar la alegación formulada por doña Gloria Ahedo Camarero, sobre su condición de propietaria, así como estimar parcialmente la alegación formulada por don Fernando Sebastián Delgado, en los términos de considerar litigiosa la parte de propiedad que reclama a otro propietario del proyecto, desestimando el resto de su alegación.

Segundo. – Estimar la solicitud presentada por doña M.^a Angeles y doña M.^a Isabel Quintana Martínez, relativa a que las notificaciones del presente expediente se realicen al nuevo propietario que identifica como don José Luis Pastor Delgado, en representación de Urbis Nuevo Horizonte, S.L., con domicilio social en Burgos, calle San Esteban, número 19, 1.º C, y la solicitud presentada por don Alberto Antón del Val, en la que señala como nuevo domicilio a efectos de notificaciones el de calle Escuelas, número 6, 4.º B, 09007 Burgos.

Tercero. – Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector S-17 "Sur Vía de Ronda", promovido por la Junta de Compensación de citado sector, según documento registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 19 de junio de 2008, al número 600/08.

Cuarto. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como a quienes han formulado alegaciones en el trámite de información pública.

Quinto. – Mediante el presente acto se incorporan al Patrimonio Municipal del Suelo las parcelas referidas en el informe emitido por la Arquitecta del Departamento de Planeamiento el 3 de julio de 2008, al cual se remite el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

En Burgos, a 14 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Santiago González Braceras.

200806587/6655. – 540,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda», promovido por la Junta de Compensación de citado Sector y que son:

- Don Eduardo Gómez Díez.
- Don Carlos Fermín Vélez Fernández.
- Don Alfonso García Villafranca.
- Doña Eva Cámara García.
- Don Vicente Barreda Ortega.
- Don Ricardo Camarero García.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda», promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector, sin perjuicio de que deban subsanarse una serie de deficiencias advertidas en informes técnicos municipales.

Dicho acuerdo y proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de agosto de 2007, prensa local (Diario de Burgos), de fecha 9 de agosto de 2007 y tablón municipal de edictos, habiéndose formulado una alegación por don Fernando Pino Páramo, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Mirabueno, que ha sido contestada en el informe técnico municipal de 11 de junio de 2008, emitido por el Departamento de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Fomento, diciendo que en el nuevo proyecto de urbanización presentado el 4 de febrero de 2008, se comprueba que las rasantes adoptadas para los viales 2, 3 y 4b, son las propuestas en la documentación de 25 de mayo de 2007, por lo que el documento es acorde con la estimación de la alegación, sin tener que ser modificado de nuevo por este aspecto.

Con fecha 24 de junio de 2008 don José Luis Serrano González en representación de la Junta de Compensación de antedicho Sector, presenta un ejemplar del Proyecto de Urbanización para su aprobación definitiva.

Con fecha 27 de junio de 2008 el Departamento de Infraestructuras emite informe favorable a la aprobación definitiva del

mismo, debiendo quedar subordinada la misma al cumplimiento de las condiciones que se recogen en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor por Decreto dictado con fecha 22 de junio de 2007.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe técnico municipal de 11 de junio de 2008, estimar la alegación presentada por don Fernando Pino Páramo, en representación de Cooperativa de Viviendas Mirabueno.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda», según documentación técnica presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos el 24 de junio de 2008, y en la Gerencia Municipal de Fomento el 25 de junio de 2008, al número 621/08, con las siguientes condiciones reflejadas en el informe técnico municipal de 27 de junio de 2008:

Los centros de transformación que se ubican en parcela de titularidad privada fuera de las directrices con las que el planeamiento del Plan Parcial configuró el viario del sector, en concreto los que quedan en los cruces del vial 4a con el 15 y del 4b con el 14, deberán armonizar con el carácter y edificación de la zona, en cumplimiento del artículo 1.6.7 del P.G.O.U. de la ciudad de Burgos, por lo que deberán quedar enterrados bajo rasante, cuidando especialmente aquellos elementos que necesariamente hayan de sobresalir respecto a aquella, contemplando su cerramiento mediante elementos de igual tipología a la de las parcelas colindantes o bien utilizando otro tipo de soluciones constructivas de pavimento o ajardinamiento que consigan el citado objetivo; la solución que se emplee será conforme a los criterios técnicos que se marquen desde el Departamento de Infraestructuras de la Gerencia de Fomento.

Al paseo de la zona verde creada en el oeste del sector se le dotará de mobiliario urbano (bancos y papeleras) y de alumbrado público.

El importe de la red de recogida neumática de basuras, que asciende a la cantidad de 1.763.550,00 euros de ejecución material, la cual deberá ser incrementada para poder incluir el importe en concepto de gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., podrá ser empleado en otro tipo de dotación pública que se apruebe mediante convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Burgos y la Junta de Compensación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda».

Tercero. – Publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como al alegante.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

En Burgos, a 14 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Santiago González Braceras

200806588/6656. – 480,00

Policía Local - Administración General

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
003811/2008	ABAD CABREJAS, FERNANDO	045417429-L	03/11/2007	96,00
007093/2008	ADRIAN PALACIOS, MARIA PILAR	014847572-Z	12/12/2007	96,00
003445/2008	AGUADO GARCIA, PALOMA	013096655-H	21/02/2008	96,00
003997/2008	AJNAKAN, SI MOHAMED	X3861424-T	02/11/2007	96,00
003676/2008	ALBILLOS VILLAFRANCA, ENRIQUE	013154708-L	08/02/2008	60,00
004050/2008	ALONSO CABALLERO, JACINTO	013169246-K	14/11/2007	96,00
002495/2008	ALONSO DIEZ, ANGEL	013284836-J	24/10/2007	96,00
015274/2007	ALQUILERES FONTIBRE, S.L.	B0934652-9	29/12/2007	600,00
002133/2008	ALVAREZ GARCIA, MANUEL	013136138-X	29/10/2007	96,00
002753/2008	AMO ALBALA, OSCAR	013132129-A	13/02/2008	96,00
002826/2008	ANGULO VIVANCO, MARIA ISABEL	014704268-T	22/01/2008	60,00
001962/2008	ANJOS, VICTOR HUGO	X9015126-T	04/02/2008	120,00
004084/2008	ANTON GALLO, JUAN CARLOS	013134366-D	31/01/2008	96,00
001136/2008	ARCE CASTRO, MERCEDES	013095690-L	14/12/2007	96,00
004067/2008	ARCE RAD, SATURNINA	013114688-L	05/11/2007	96,00
002138/2008	ARITON, NICU TIBERIU	X6371231-R	23/10/2007	150,00
005542/2008	ARRIBAS ARRIBAS, FRANCISCO JOSE	013128694-H	26/11/2007	96,00
005836/2008	ARRIBAS GONZALEZ, RODRIGO	071264497-D	22/02/2008	60,00
006944/2008	ARROYO CONDE, PEDRO	013031386-T	10/12/2007	96,00
003251/2008	BAEV SLAVCHO, MIHAILOV	X3078944-A	05/02/2008	96,00
012345/2008	BALLESTEROS SALVADOR, LUIS IGNACIO	013097980-D	04/04/2008	60,00
003952/2008	BARCENA CASTRILLO, TEODOSIO	013081962-E	10/11/2007	96,00
002256/2008	BARRIO ALEMAN, MONICA	071266341-J	26/10/2007	96,00
003706/2008	BEATO CASADO, RUBEN	013168966-V	07/02/2008	96,00
005498/2008	BELOV, SERGEJ	20310373-	06/03/2008	60,00
002098/2008	BENHAMMOU, BACHIR	X2440679-B	26/10/2007	96,00
004092/2008	BENITO AMORETTI, RODRIGO	071263309-V	28/02/2008	96,00
006096/2008	BENITO MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	013090887-T	12/11/2007	96,00
007658/2008	BENITO MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	013090887-T	28/12/2007	96,00
006506/2008	BENITO MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	013090887-T	23/11/2007	96,00
003509/2008	BERIDZE, VEPHKHIA	X5229009-M	21/02/2008	600,00
005552/2008	BERNAL DE QUIROS PEREZ, M.ª VICTORIA	036540281-C	30/11/2007	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
002915/2008	BLAZQUEZ BARRANTES, BENJAMIN	013116398-G	18/02/2008	96,00
007521/2008	BOGDAN-ANDREI, RISIPITU	654586-	05/04/2008	450,00
007527/2008	BOGDAN-ANDREI, RISIPITU	654586-	24/02/2008	600,00
002454/2008	BORLEA, DRAGOS DANIEL	X5542316-Y	22/10/2007	96,00
004532/2008	BOUZANA, MOHAMED	X3192855-H	13/01/2008	60,00
003949/2008	BOZAL ANTOLIN, ANGEL LUIS	013122142-K	10/11/2007	96,00
001948/2008	BRIONES RAMOS, MARIA ESPERANZA	013148824-T	05/02/2008	150,00
016042/2007	BURTELECOM 2000, S.L.	B0937473-T	29/12/2007	600,00
006103/2008	CAMARA GARCIA, TOMAS	013088499-G	14/11/2007	96,00
003812/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	013133987-K	01/11/2007	96,00
007144/2008	CAMELADA DOMINGUEZ, FCO. DE BORJA	015258951-S	05/04/2008	600,00
003554/2008	CARDERO AZOFRA, JULIO	045229635-C	25/02/2008	96,00
003916/2008	CARRERA FERNANDEZ, DOMINGO RAMON	013133640-L	17/11/2007	96,00
008029/2008	CASERO HEBRERO, FRANCISCO JAVIER	0080245128-F	24/12/2007	96,00
002759/2008	CASTRO CERRO DEL, MARIA ANTONIA	013093774-N	13/02/2008	96,00
001993/2008	CELIJ SAN MILLAN, LUIS CARLOS	013080966-S	09/10/2007	96,00
003285/2008	CERRO DEL URBANEJA, JESUS	013004701-H	19/02/2008	96,00
003354/2008	CIUDAD SANCHEZ, MARIA RUFINA	007961833-S	22/01/2008	60,00
004063/2008	CONDE URIEN, JUAN MANUEL	013102324-Y	07/11/2007	96,00
002071/2008	CRUZ CARO, MARCELINO	X7607041-K	29/10/2007	96,00
007045/2008	DA SILVA GONÇALVES, ELIAS	X5549639-S	15/03/2008	60,00
003918/2008	DERRAZE, ABDERRAHMANE	X3026618-W	17/11/2007	96,00
002511/2008	DIAZ GARCIA, HECTOR OCTAVIO	X4472124-G	26/10/2007	96,00
004041/2008	DIAZ HERGUEDAS, SUSANA	071127595-A	14/11/2007	96,00
002596/2008	DIAZ PEREA, MARIA ROSA MAGDALENA	013074143-T	28/10/2007	96,00
013100/2007	DIEZ BARRIO, JESUS	013026221-X	20/08/2007	150,00
002607/2008	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	013079431-K	11/02/2008	150,00
004044/2008	DIEZ NUÑO, SANDRO	071281021-L	02/11/2007	96,00
003708/2008	DIEZ SANZ, MARIA TERESA	013128504-N	07/02/2008	96,00
003489/2008	DOMINGO SERNA, JOSE ANTONIO	013140182-Y	22/02/2008	450,00
007173/2008	EGIDO GUZON, SARA	071281794-X	06/03/2008	60,00
007438/2008	EGIDO MARTINEZ, LUCIO	013047273-V	14/12/2007	96,00
015912/2007	EUROPRODDCOM CARNICAS SELECTAS, S.L.	B6334044-2	29/12/2007	600,00
016415/2007	EUROPRODDCOM CARNICAS SELECTAS, S.L.	B6334044-2	29/12/2007	600,00
015935/2007	EUROPRODDCOM CARNICAS SELECTAS, S.L.	B6334044-2	29/12/2007	600,00
005614/2008	FERNANDEZ ONTORIA, CESAR	01312932-B	14/11/2007	96,00
015452/2007	FHC PARIS, S.L.	B0125864-9	04/01/2008	600,00
015524/2007	FHC PARIS, S.L.	B0125864-9	04/01/2008	600,00
003994/2008	FOULANI, MOHAMED	X3953729-Y	24/02/2008	150,00
007056/2008	FRANCO MELCHOR, MONTSERRAT	013141775-N	17/03/2008	60,00
004027/2008	GABARRI GABARRI, ANA ISABEL	013135334-B	12/11/2007	96,00
003903/2008	GAGO VAL DE, JESUS ALBERTO	012695076-L	08/11/2007	96,00
001236/2008	GALONES SAN MIGUEL, ISIDRO	013147282-E	26/09/2007	96,00
002456/2008	GARCIA CALVO, MARIA DEL CARMEN	013157987-D	29/10/2007	96,00
006917/2008	GARCIA ECHEVESTE, MARIA DEL CARMEN	012936997-A	26/02/2008	60,00
002081/2008	GARCIA ESPINA, ROSARIO	013105470-R	27/10/2007	96,00
002977/2008	GARCIA JUAN DE, MARIA DEL MAR	033903425-E	24/01/2008	60,00
003395/2008	GARCIA LOPEZ, ALICIA BEATRIZ	071339682-F	31/01/2008	96,00
003971/2008	GARCIA NAVAS, GENOVEVA	018428396-Z	13/11/2007	150,00
002760/2008	GARCIA PEÑA, FLORENTINO	013065738-J	13/02/2008	96,00
001645/2008	GARCIA REVILLA, DAVID	071293395-L	05/02/2008	301,00
002040/2008	GARCIA SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	013119923-X	25/10/2007	150,00
013461/2008	GARCIA TORRE DE LA, MARTA	013134303-S	07/04/2008	60,00
002532/2008	GASCON FERNANDEZ, ANA MARIA	013070654-F	06/02/2008	60,00
003895/2008	GAYAN GONZALEZ, ANTONIO JOSE	013130198-G	08/11/2007	96,00
001943/2008	GAZQUEZ REVILLA, SUSANA	013140468-Q	05/02/2008	301,00
003334/2008	GEORGIEV TRIFONOV, PLAMEN	X4080271-W	21/01/2008	96,00
002014/2008	GIL SENDINO, JAVIER ANDRES	013035687-T	22/10/2007	96,00
003457/2008	GOICOECHEA ESCOLANTE, OSCAR	013131456-C	28/01/2008	96,00
007560/2008	GONGADZE, MALKHAZ	X2741191-M	14/03/2008	60,00
011539/2008	GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO JOSE	013933139-S	16/01/2008	96,00
002603/2008	GONZALEZ VALLEJO, FELIX	013037518-Z	27/10/2007	96,00
002262/2008	GUERRERO TORREJON, AMALIA	013126829-Q	25/10/2007	96,00
007171/2008	GUIJARRO LOPEZ, EVELIO	015309647-L	07/04/2008	96,00
017216/2007	GUTI Y GERMAN, S.L.	B0928593-3	29/12/2007	600,00
003779/2008	GUTIERREZ ALONSO, ALFREDO	013260206-L	27/02/2008	96,00
003278/2008	GUTIERREZ ALONSO, DAVID	013158102-D	19/02/2008	96,00
003802/2008	GUTIERREZ HORTIGÜELA, FCO. JAVIER	013143716-K	02/11/2007	96,00
002048/2008	GUTIERREZ HORTIGÜELA, VALENTIN	013125440-F	23/10/2007	96,00
007372/2008	GUTIERREZ VADILLO, RODRIGO	013078581-V	08/03/2008	60,00
006914/2008	GUZON JUAN, ASUNCION	012690704-V	27/02/2008	60,00
003480/2008	HERNANTES MARTINEZ, ALFONSO	072090108-N	24/01/2008	60,00
009181/2008	HUYELOS QUINTANILLA, ESTHER	013167015-K	01/04/2008	60,00
001958/2008	HUIDOBRO HIDALGO, RODRIGO	013131809-M	04/02/2008	301,00
001617/2008	HURTADO ERAZO, ANGEL PATRICIO	X6053106-N	24/01/2008	450,00
003861/2008	HURTADO ERAZO, ANGEL PATRICIO	X6053106-N	16/11/2007	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
003568/2008	IBÁÑEZ GUERRERO, RICARDO	013167203-W	25/02/2008	60,00	002473/2008	PEREZ RODRIGUEZ, FERMINA	013093124-Y	29/10/2007	96,00
006805/2008	IGLESIAS CUESTA, RAMIRO	071288500-T	04/12/2007	96,00	002896/2008	PEREZ ROJO, RODRIGO	071276491-C	26/01/2008	60,00
017666/2007	INDUST. REUNIDAS DE AUTOMOCION, S.A.	A0904930-5	28/12/2007	600,00	002662/2008	PEREZ TORRE DE LA, JOSE LUIS	071264168-W	25/10/2007	96,00
016353/2007	IRMA REGALOS, S.L.	B0931140-8	29/12/2007	600,00	003988/2008	PEREZ URETA, MIGUEL ANGEL	013133918-K	09/11/2007	96,00
002349/2008	IVANOV BELNIKOLOVSKI, KALIN	X3760895-G	27/10/2007	96,00	002205/2008	PEÑA ARNAIZ, DAVID	071273228-T	18/10/2007	96,00
002322/2008	IVANOV BELNIKOLOVSKI, KALIN	X3760895-G	22/10/2007	96,00	001548/2008	PEÑA PEREZ, ROBERTO	013160885-D	31/10/2007	96,00
003871/2008	IZARRA GARCIA, LUIS ALBERTO	013090997-H	23/11/2007	96,00	016482/2007	PINTURAS TEO, S.L.	B0939484-2	29/12/2007	600,00
003942/2008	JIMENEZ JIMENEZ, JENIFER	071307949-Z	05/11/2007	96,00	001950/2008	PLAZA SANCHEZ, RICARDO	071270178-D	26/10/2007	96,00
006084/2008	JUAREZ PALACIOS, OSCAR	013158247-Q	21/11/2007	96,00	001860/2008	POLANCO SANCHEZ, MARIA MONTSERRAT	012757644-G	02/10/2007	96,00
003439/2008	KARIMI, TARIK	X7440963-A	21/02/2008	150,00	002207/2008	POMBO LOMILLO, VANESSA	076622609-H	31/10/2007	96,00
002936/2008	KARIMI, TARIK	X7440963-A	09/02/2008	450,00	003452/2008	POPESCU, SILVIU MARIAN	X8702741-R	21/02/2008	150,00
003382/2008	KRAN, JURIJ	X7383889-S	27/01/2008	60,00	003517/2008	PRAT CILLERO, ALVARO	013154300-W	31/12/2007	96,00
003923/2008	LABIB EL IDRISI, FOUAD	X6408925-K	08/11/2007	96,00	002328/2008	PRIETO MANRIQUE, DOLORES	013062000-R	29/10/2007	96,00
002254/2008	LAMSAYAH, OUAHAB	X1429168-V	29/10/2007	96,00	003970/2008	PUIGTA CARDONA, GUILLERMO	X3755608-F	24/11/2007	96,00
002050/2008	LAZARO MARTINEZ, MARIA PALOMA	013095752-N	23/10/2007	96,00	004659/2008	PUIG DOMENECH CASADO, AMPARO	071275737-W	24/01/2008	60,00
010066/2008	LEON RUBIO, ANABEL	052445155-A	02/04/2008	60,00	006143/2008	QUINTANILLA EZQUERRO, MARTA	013131558-F	28/03/2008	96,00
010067/2008	LEON RUBIO, ANABEL	052445155-A	02/04/2008	60,00	002340/2008	REDONDO CASADO, JACINTO	013120505-V	26/10/2007	96,00
007579/2008	LEZCANO CURA DEL, MARIA DEL HENAR	013152867-H	17/12/2007	96,00	003993/2008	REYLLA PEREZ, MIGUEL	013137639-Q	08/11/2007	96,00
004451/2008	LLORENTE SANTAMARIA, FCO. JAVIER	071272813-E	09/03/2008	450,00	002452/2008	REYES ARICA, MATIAS HUMBERTO	X3337964-C	25/10/2007	96,00
004070/2008	LOPEZ LLORENTE, DAVID	013165742-J	15/11/2007	96,00	004066/2008	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	013065433-F	05/11/2007	96,00
004079/2008	LOSANTOS NOGAL, LUIS MIGUEL	013148053-B	09/11/2007	96,00	002536/2008	RINCON MIGUEL, MARIA ISABEL	013104528-W	04/02/2008	60,00
002928/2008	LOZANO LOPEZ, JOSE MARIA	013112406-Z	27/01/2008	60,00	002519/2008	RINCON PUENTE, CARLOS	013139640-Q	01/02/2008	60,00
002100/2008	MADRID LOPEZ, CAROLINA	071284071-X	29/10/2007	96,00	016289/2007	ROBERTOS EDIFICACIONES Y PUENTES, S.L.	B0944426-6	29/12/2007	600,00
004058/2008	MANSO GONZALEZ, RUBEN	071271560-B	14/11/2007	96,00	007450/2008	RODRIGUES COELHO ANAPAZ, NOEMIA	X0637999-W	06/03/2008	60,00
016833/2007	MAQ. Y HERRAMIENTAS PARA MADERA, S.L.	B0939357-7	29/12/2007	600,00	000765/2008	RODRIGUEZ MORQUILLAS, FCO. JAVIER	013081426-S	11/11/2007	60,00
002672/2008	MARTIN CRUZ DE LA, YOLANDA	071289852-H	30/01/2008	96,00	002354/2008	RODRIGUEZ MORQUILLAS, FCO. JAVIER	013081426-S	15/10/2007	96,00
006518/2008	MARTIN IGLESIAS, JOSE MIGUEL	013010426-Q	29/11/2007	96,00	006754/2008	RODRIGUEZ RUIZ DE LINARES, MARCIAL J.	013128073-H	03/04/2008	60,00
006274/2008	MARTIN QUIJANO, JESUS	013003511-R	19/11/2007	96,00	003912/2008	ROMERO IGLESIAS, MIGUEL ANGEL	013151567-Y	22/11/2007	96,00
007004/2008	MARTIN RODRIGUEZ, ISABEL	013160363-Q	03/12/2007	96,00	002395/2008	ROMERO RODRIGUEZ, HECTOR	044906065-Z	16/10/2007	96,00
003392/2008	MARTINEZ ALFARO, JOSE IGNACIO	013155015-G	29/01/2008	60,00	003904/2008	RONDAN ROMERO, JUAN CARLOS	013140256-B	12/11/2007	96,00
004022/2008	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	013073093-P	13/11/2007	96,00	002438/2008	RUBIO MATA, JOSE ANGEL	013162697-G	22/10/2007	150,00
003080/2008	MARTINEZ GARCIA, JOSE MARIA	012873902-C	23/01/2008	60,00	006101/2008	SAEZ DIEZ, FRANCISCO JAVIER	013064958-S	14/11/2007	96,00
004505/2008	MASSUSSI, GIUSEPPE	X7188059-F	15/02/2008	60,00	002173/2008	SAEZ VALLEJO, CARLOS	013091187-R	22/10/2007	96,00
000879/2008	MAYOR CILLERUELO, JOSE MARIA	045417578-F	13/09/2007	96,00	002160/2008	SAIZ ORTEGA, JESUS GASPARD	013114711-L	22/10/2007	96,00
007436/2008	MAZON VILLOTA, ALFONSO	071340008-B	14/12/2007	96,00	002624/2008	SANCHEZ LOPEZ, JUSTA	009255838-V	26/10/2007	96,00
006299/2008	MEDINA LARA, JUAN CARLOS	071313033-S	14/03/2008	96,00	003422/2008	SANTA CRUZ FUENTE, JORGE	013148896-A	20/02/2008	96,00
002055/2008	MEDINA URBANEJA, JOSE	013114773-N	31/10/2007	96,00	005987/2008	SANTAMARIA ANUNCIBAY, RAMON	071271754-K	09/11/2007	96,00
002984/2008	MENENDEZ ZAVALIA, JOSE MANUEL	013079001-M	27/01/2008	150,00	002437/2008	SANTAMARIA COELLO, PATRICIA	071263539-V	23/10/2007	96,00
007710/2008	MIGUEL VARONA, FERNANDO	013163724-L	27/03/2008	60,00	002077/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	071279734-C	29/10/2007	96,00
004337/2008	MIGUEL VARONA, MARIANO	013147738-H	18/02/2008	60,00	007368/2008	SANZ MARINA, ALFONSO	013158897-E	08/10/2008	60,00
002435/2008	MIRALPEIX ALONSO, SERGIO	013137992-R	23/10/2007	150,00	002615/2008	SANZ RENUNCIÓ, TOMAS	013133805-T	26/10/2007	96,00
002131/2008	MONTEJO RODRIGUEZ, BEATRIZ	016803463-P	30/10/2007	96,00	004104/2008	SANZ SANZ, MAURO	013004801-A	28/02/2008	96,00
003806/2008	MONTERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	013127494-Z	02/11/2007	96,00	007446/2008	SEBASTIAN ANUNCIBAY, MIGUEL ANGEL	013123943-M	21/12/2007	96,00
002636/2008	MONZON TIZON, JOSE	050412764-F	11/02/2008	96,00	002219/2008	SEBASTIAN PICON, FERNANDO	013076894-Z	31/10/2007	96,00
004026/2008	MORTABIT, LARBI	X3834666-Z	17/11/2007	150,00	002105/2008	SEGURAJAUREGUI SAIZ, IDOIA	013164198-X	29/10/2007	96,00
003924/2008	MOSTAFA, CHAFIK	X5726643-B	08/11/2007	96,00	006265/2008	STEVACHEV KOSTOVA, VIKTORIO	X8314046-Y	02/04/2008	450,00
004878/2008	MOZOS DE LOS PLAZA, JOSE ANTONIO	071251590-M	12/03/2008	60,00	007552/2008	TEMIÑO PEREZ, MARIA DEL ROSARIO	013076585-G	05/12/2007	96,00
003388/2008	MUQUINCHE CHONTA, SEGUNDO ALBERTO	X3216669-G	30/01/2008	60,00	002642/2008	TUBILLEJA GARCIA, MARIA CARMEN	036952424-A	27/10/2007	96,00
007220/2008	MURO MARTIN, BIBIANA	013072031-G	12/12/2007	96,00	003342/2008	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	23/01/2008	60,00
004087/2008	MURO MARTIN, JOSE MARIA	013062494-N	28/02/2008	96,00	007531/2008	TURCIN, WILLIAM EDUARD	X6719500-G	05/04/2008	600,00
003960/2008	MUÑOZ ENRIQUEZ, ASIER	013147797-P	05/11/2007	96,00	020064/2007	UBIERNA-BENITO, S.C.	G0942499-5	28/01/2008	600,00
001596/2008	NASTASE, NICUSOR-IONUT	X8341336-H	13/10/2007	96,00	004156/2008	VALENZUELA RODRIGUEZ, SONIA	071270497-Y	05/03/2008	96,00
006766/2008	NOVOA CARBALLIDO, JOSE RAMON	013136054-H	05/12/2007	96,00	002129/2008	VALERIEV DOLINOV, DOLIN	X3966942-V	24/10/2007	96,00
004793/2008	NOVOS CASCAJO, LORENA	071265598-Y	10/02/2008	60,00	002475/2008	VICARIO ALVAREZ, MARIA MERCEDES	013142432-W	31/10/2007	96,00
004062/2008	OCHANDIANO ANTEPARA, ROSALIA	014884429-W	15/11/2007	96,00	004632/2008	VILLALUENGA ARROYO, MARIA CRUZ	013125894-R	20/02/2008	60,00
003991/2008	OLANO ARNAIZ, JESUS	013161584-H	06/11/2007	96,00	004011/2008	VIÑE TORCA, GUSTAVO	071262128-D	01/11/2007	96,00
003507/2008	OLEA PERAITA, MARIA ANGELES BLANCA	013073443-J	23/01/2008	60,00	001200/2008	ZORRAQUINO PEREZ, JONATHAN	071264335-P	07/09/2007	96,00
004032/2008	PALMO DEL GARCIA, PEDRO	013082339-P	13/11/2007	150,00	015216/2007	ÑAÑO, S.A.	A0939408-1	04/01/2008	600,00
002082/2008	ORDOÑEZ CASADO, NOEMI	013151967-S	27/10/2007	96,00					
014673/2008	ORIVE PEÑA, JUAN RAMON	013106388-E	08/04/2008	60,00					
002217/2008	ORTEGA POLANCO, PAOLA	012761975-B	29/10/2007	96,00					
002428/2008	OSCAR BUENO, JESUS	013014776-L	24/10/2007	96,00					
003269/2008	OSORIO ORDOÑEZ, YEISON ANDRES	X5672215-R	06/02/2008	96,00					
001510/2008	OUAHAB, MOHAMMED	X2750656-V	23/10/2007	96,00					
002554/2008	PABLOS PEREZ, CRISTINA	013159177-A	07/02/2008	60,00					
003325/2008	PALACIOS MARTINEZ, JOSE RAMON	013138985-M	09/01/2008	96,00					
003666/2008	PALACIOS MARTINEZ, JOSE RAMON	013138985-M	29/01/2008	96,00					
006098/2008	PALACIOS MARTINEZ, JOSE RAMON	013138985-M	13/11/2007	96,00					
003167/2008	PALACIOS VARGA, MARIA DEL ROSARIO	013042109-M	24/01/2008	60,00					
002059/2008	PANIEGO ANDRES, JOSE IGNACIO	013109674-L	29/10/2007	96,00					
004271/2008	PASCUAL CHOCERO, VERONICA	071269297-W	18/02/2008	150,00					
013072/2007	PATRAQUIL	B8095662-6	04/01/2008	600,00					
003900/2008	PEDRO DE BENITO, MARIA DEL PILAR	013069779-Y	11/11/2007	96,00					
003478/2008	PEREZ CAMARERO, JUAN JOSE	071296492-B	24/01/2008	96,00					
007644/2008	PEREZ GARCIA, ALFONSO	013101103-G	05/12/2007	96,00					
004014/2008	PEREZ GUTIERREZ, EMILIANO	013092962-M	07/11/2007	96,00					

En Burgos, a 13 de agosto de 2008. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200806589/6657. – 696,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Félix Portolés, en representación de U.T.E. Cyopsa-Sisocia y Obras Públicas y Regadíos, S.A., solicita licencia municipal ampliando a las parcelas rústicas números 34 y 35, del polígono 502, como continuación del expediente ya iniciado para explotación minera, sito en terrenos rústicos del barrio de Quintanillabón, polígono 502, parcelas 29 a 33, 66 y 41 a 44, en el paraje Cantebón, polígono 501, parcelas 20 a 24, en el paraje Las Viñas, y polígono 503, parcelas 20 a 22, en el paraje Nogalera, en este muni-

cipio, con destino a ejercer la actividad de extracción de áridos y zahorras.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 24 y siguientes, así como por los artículos 45 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a autorización de uso en suelo rústico y a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Duque de Frías, número 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 7 de agosto de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200806564/6651. – 92,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de agosto de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas patrimoniales por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

El mismo se somete a trámite de exposición pública por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la licitación aunque ésta quede aplazada, de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas que se señalan en el pliego.

Duración del contrato: Será de siete años o siete campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2008/2009 y finalizando en la campaña 2014/2015.

Tipo de licitación: El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina (martes y viernes de 11.00 a 14.00 horas).

Lugar y fecha de apertura de proposiciones: Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, el primer viernes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas.

Presentación de proposiciones: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Santa María Ribarredonda, a 8 de agosto de 2008. – El Alcalde, Diego Ramiro Neira García.

200806578/6654. – 124,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2008

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de junio de 2008, el presupuesto general para el ejercicio de 2008 y sometido a información en el

«Boletín Oficial» de la provincia número 135, de 17 de julio de 2008 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a la publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	33.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.260,61
3.	Gastos financieros	371,34
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
	Total operaciones corrientes	158.031,95
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	64.483,93
9.	Pasivos financieros	2.063,00
	Total operaciones de capital	66.546,93
	Total del estado de gastos	224.578,88

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	42.100,00
2.	Impuestos indirectos	19.878,34
3.	Tasas y otros ingresos	33.500,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.700,00
	Total operaciones corrientes	152.178,34
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	16.095,66
7.	Transferencias de capital	56.304,88
	Total operaciones de capital	72.400,54
	Total del estado de ingresos	224.578,88

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de referido texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada. En propiedad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanaortuño, a 6 de agosto de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200806563/6650. – 84,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vadocondes, a 8 de agosto de 2008. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200806607/6687. – 68,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2008, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vadocondes, a 6 de agosto de 2008. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200806606/6686. – 68,00

Ayuntamiento de Pampliega

Licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para proyecto de explotación y restauración de la explotación de recursos de la Sección A) de áridos «El Tejo»

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico a favor de la empresa Zarzuela, S.A., respecto a la explotación y restauración de la explotación de recursos de la Sección A) de áridos «El Tejo», en las parcelas números 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 25.107 y 10.343 del polígono 506 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y del artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha solicitud, presenten las alegaciones que consideren convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

A su vez, en virtud a lo dispuesto en el artículo 59, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, a través del presente anuncio se procede a la notificación personal de la licencia ambiental y de la autorización de uso excepcional en suelo rústico, objeto del presente anuncio, a los vecinos colindantes o a sus causahabientes, titulares de las fincas del polígono 506, del término municipal de Pampliega que se indican a continuación (según datos catastrales):

- Finca número 300, don Félix Domínguez Gil.
- Finca número 301, doña Gregoria Domínguez Gil.
- Finca número 302, don Demetrio Mateo Prieto.
- Finca número 303, desconocidos.
- Finca número 304, desconocidos.
- Finca número 334, don Angel Mateo Sendino.
- Finca número 367, don Pedro Martínez de Grado.
- Finca número 20.343, doña Claudia del Orden Martín.
- Finca número 365, doña Jesusa Ruiz San Millán.
- Finca número 344, doña Josefina Zamorano Manso.
- Finca número 345, don Remigio Tornadijo González.
- Finca número 346, don Luis Ruiz García.
- Finca número 5.054, don José Domínguez García.

En Pampliega, a 11 de agosto de 2008. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200806608/6688. – 156,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Por don Juan Luis Jorge Moneo, ha sido solicitada licencia ambiental para disco pub en la Avenida Víctor Barbadillo, número 36, de Covarrubias (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 8 de agosto de 2008. – El Teniente de Alcalde, Antonio Feliciano Charcán Treviño.

200806474/6684. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

SECRETARIA

Vistos los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de 7 de agosto actual, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 153, de 8 de agosto, y en el Diario de Burgos del día 8 de agosto de 2008, relativos a información pública a iniciativa de don Luis Palomero Elordui, sobre aprobación inicial por silencio administrativo del Plan Plarcial del Sector UR-7-INT de las NN.SS. de Planeamiento Municipal.

Vistos igualmente los informes técnicos obrantes en el expediente, en los cuales se detectan una serie de anomalías en la documentación aportada, que deben de ser subsanadas por el promotor, en tiempo y forma.

Este Ayuntamiento por medio del presente anuncio pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas que el documento aportado por don Luis Palomero Elordui, denominado Plan Parcial del Sector UR-7-INT «Moneo Este», no cuenta ni de forma expresa ni tácita con aprobación inicial municipal.

En Medina de Pomar, a 13 de agosto de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200806605/6685. – 68,00